

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2023.-

En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil y por videoconferencia, siendo las diez horas y treinta minutos del día diecisiete de octubre de dos mil veintitrés, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia presencial del Sr. Alcalde Presidente, D. Sergio María Velasco Albalá, y la asistencia de los señores Concejales D. Javier Villafranca Muñoz, D^a. Tatiana Pozo Romero, D. Joaquín Reina Fernández, D^a. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, D. Rafael Morales Márquez, D. Rafael Ruiz Navas y D^a. Almudena Bascón Márquez.

Asistidos del Sr. Interventor accidental, D. Pedro Díaz Gómez, y de mí, la Secretaria General, D^a. María Isabel Alcántara Leonés, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los dos puntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

I. PARTE RESOLUTIVA.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SESIÓN ORDINARIA DE 03/10/2023.-

Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 03/10/2023, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DE PLAN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL 2023/2024.

Conocida la propuesta a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): 03DF 0702 3A8A 5F8C 193A, que es como sigue:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBACIÓN DE PLAN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL 2023 / 2024

La publicidad institucional tiene una regulación específica en la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, que establece el régimen jurídico de las campañas institucionales de publicidad y comunicación promovidas o contratadas por la Administración General del Estado y por las demás entidades integrantes del sector público estatal, y en las normas de ámbito autonómico correspondientes.

Así mismo resultan de aplicación la Ley 6/2005, de 8 de abril, de Actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, aplicable a las actividades publicitarias que desarrollen la Junta de Andalucía y las Administraciones locales andaluzas, así como los organismos, entidades de Derecho público y sociedades mercantiles vinculadas o dependientes de aquéllas, participadas mayoritariamente de forma directa o indirecta, que no sean de carácter industrial o comercial.

Además, aunque la publicidad institucional está excluida de la aplicación de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, se le aplican los artículos 7 a 22 de la misma que definen los tipos de contratos publicitarios.

Por otro lado, y además del contenido y demás aspectos de la publicidad institucional, hay que tener en cuenta los preceptos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que deberá aplicarse en relación al procedimiento para

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

3C6E 9268 EEDB 1BAA F3E0



3C6E9268EEDB1BAAF3E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES M^a ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

contratar la publicidad.

En relación con la contratación de la publicidad institucional, no pueden olvidarse los pronunciamientos realizados por el Tribunal Constitucional, en relación con la prohibición de discriminación de un medio de comunicación social en el reparto de publicidad institucional (Sentencias SSTC 104/2014, de 23 de junio; 130/2014, de 21 de julio; 147/2014, de 22 de septiembre y 160/2014, de 6 de octubre), y de acuerdo a las cuales se impone un reparto equitativo de la publicidad conforme a la legalidad vigente con criterios de transparencia, igualdad, objetividad, publicidad y libre concurrencia, sin discriminación por razones ideológicas, de tendencia o de opinión. De ahí que el reparto deba responder a una justificación razonable en relación al medio elegido y su cuantía, adecuándose al objeto de la campaña y al público al que se dirige.

Por todo lo anterior y para el adecuado cumplimiento de estos preceptos se hace necesario que el Ayuntamiento de Puente Genil cuente con un Plan de Publicidad Institucional que articule la publicidad en los medios de comunicación de esta institución conforme a los principios que marca la normativa aplicable en este sentido.

Es por ello que esta Alcaldía encargó al técnico con funciones adscritas de Coordinación General y competente en la materia de comunicación institucional la preparación de este plan, que a la fecha ya ha sido culminado.

Es por ello que vengo en **PROPONER:**

PRIMERO.- La aprobación del Plan de Publicidad Institucional del Ayuntamiento de Puente Genil 2023 / 2024 con CSV: 090F C1A2 1573 B405 DE3D

SEGUNDO.- La adscripción a este plan de un importe de 19.974,96€ (21% IVA INCLUIDO) para el último ejercicio de 2023 de la Partida Presupuestaria: 920.0 226.02, para lo que se deberá crear la conveniente reserva de crédito fiscalizada y contabilizada por la Intervención Municipal para tal fin.

TERCERO.- Incluir en el presupuesto de 2024 una partida que dé cobertura al importe presupuestado para ese ejercicio: 63.399,96€ (21% IVA INCLUIDO).

CUARTO.- Facultar al servicio gestor para proceder a la tramitación de la adjudicación de los contratos publicitarios por el procedimiento adecuado y según la instrucción de contratos.

QUINTO.- Publicar el citado Plan, junto a la distribución entre los distintos medios de comunicación, en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

"PLAN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL 3er TRIMESTRE 2023 Y AÑO 2024

1. OBJETIVOS

El Plan de Publicidad Institucional del Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivos establecer los principios básicos de la difusión de los mensajes e información institucionales, facilitando el conocimiento previo del cómo, cuándo y qué mensajes se van a difundir a través de los diferentes canales de comunicación y los criterios iniciales de dicho reparto.

La publicidad institucional es aquella actividad comunicativa que, orientada a la difusión de un mensaje común, realiza la Administración para dar a conocer a los ciudadanos sus derechos y obligaciones, los servicios que presta y las actividades que desarrolla. Es una

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

3C6E 9268 EEDB 1BAA F3E0



3C6E9268EEDB1BAAF3E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

publicidad radicalmente distinta a la publicidad de carácter político y de la publicidad de las disposiciones normativas, resoluciones y actos administrativos y judiciales.

La importancia de esta publicidad está orientada en la necesidad de que por parte de los usuarios de los servicios públicos, ya sean estos servicios obligatorios o aquellos otros que la ciudadanía demanda para su esparcimiento, puedan estar al tanto de los periodos en los que se van a ofertar esos servicios y de cómo acceder a ellos, así como también estar al corriente de sus obligaciones y de las formas y medios para cumplirlas.

La comunicación institucional es la que *“trata de identificar y desarrollar al máximo las relaciones con la ciudadanía con vistas al reforzamiento del conocimiento que éstos poseen de la Administración y a procurar el consenso en torno a su gestión”* (Martínez Bargueño, Manuel, *Información administrativa un derecho constitucional*. Ed. Generalitat Valenciana, 1985). La comunicación institucional es, pues, un vehículo de transmisión entre lo que la institución quiere comunicar y la ciudadanía. Se caracteriza por centrarse en gestionar la relación entre sus ciudadanos y sus dirigentes, tener una intención colectiva, una utilidad social y no obedecer a un interés particular o partidista.

A estos efectos, se entiende por publicidad institucional aquella forma de comunicación pública a través de medios de comunicación y utilizando soportes pagados o cedidos, con alguna de las finalidades previstas en el artículo 3 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, de Actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y por campaña institucional de publicidad la difusión de un mensaje u objetivo común dirigido a una pluralidad de destinatarios que utilice un soporte publicitario pagado cedido (artículo 2 de la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional).

La publicidad institucional tiene como objetivos:

- a. Promover valores y conductas que consoliden la democracia, la libertad, la convivencia, la igualdad y la solidaridad.
- b. Informar a la ciudadanía de sus derechos y sus obligaciones y de los servicios, las actividades y los programas de los que pueda hacer uso.
- c. Fomentar actitudes y comportamientos cívicos en la ciudadanía con relación a bienes o servicios públicos de carácter educativo, cultural, social, sanitario, de fomento del empleo y otros de naturaleza equivalente.
- d. Difundir información sobre los derechos y deberes de la ciudadanía y los servicios, actividades y programas de los que se puede beneficiar.
- e. Anunciar medidas de prevención de riesgos, de orden o seguridad pública o de evitación o reparación de daños que afecten a las personas, su salud o sus bienes, y al medio natural.
- f. Anunciar medidas en caso de situaciones de emergencia o catástrofe, así como las acciones a llevar a cabo por las personas afectadas para su protección.
- g. Difundir los procesos electorales y fomentar el ejercicio del derecho al voto.
- h. Difundir el contenido de aquellas disposiciones jurídicas que, por su novedad o repercusión social, aconsejan su conocimiento general.
- i. Difundir ofertas de empleo público.
- j. Difundir actitudes cívicas en beneficio de la colectividad y los valores de convivencia y solidaridad entre los ciudadanos y ciudadanas.
- k. Contribuir a la difusión y mejora de Puente Genil y de su patrimonio histórico y cultural.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

3C6E 9268 EEDB 1BAA F3E0



3C6E9268EEDB1BAAF3E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

l. La promoción de los propios valores, imagen o señas de identidad de nuestro territorio

m. Apoyar la promoción de nuestra ciudad como destino turístico.

n. Promover y defender la democracia y los valores de la sociedad, como el bienestar social, la cultura de la paz, la solidaridad o la salud.

La creciente importancia de nuevos medios de difusión, en los que los mensajes han dejado de ser unidireccionales para convertirse en auténticos canales de comunicación en los que la respuesta del usuario puede ser inmediata, obligan también a hacer un esfuerzo para conectar con los potenciales receptores del mensaje y obtener una mayor satisfacción del servicio. Es imprescindible, pues, trabajar en una comunicación institucional integral, dado que la comunicación es un proceso circular que permite la retroalimentación con la interacción con el receptor.

Para lograr una comunicación institucional eficaz se debe replantear la comunicación de la Administración con sus ciudadanos, en este caso, los vecinos y vecinas de Puente Genil, dando respuesta a la gestión de una nueva relación con la ciudadanía del siglo XXI, y escuchar sus quejas y sugerencias, más allá de la mera labor informativa.

Las previsiones contenidas en este Plan pretenden dar cumplida respuesta a esa necesidad y una mejor gestión de los recursos públicos.

2. PRINCIPIOS RECTORES DE LA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

No corresponde a un Plan de Medios para la Publicidad Institucional establecer normas que, por otro lado, ya vienen reguladas en la normativa estatal y autonómica de obligado cumplimiento, pero no debe olvidarse que la actividad publicitaria promovida por las administraciones puede ser el cauce no sólo de información a la ciudadanía, sino también de información interesada.

De ahí que sea necesario definir y garantizar el compromiso del Ayuntamiento de Puente Genil por el uso de la publicidad institucional exclusivamente en beneficio de sus vecinos y vecinas, para que sea informada de sus derechos y de los servicios públicos concretos a los que puede acceder bajo la concepción ciudadana colectiva y no partidista de las infraestructuras y servicios públicos.

Por este motivo, se recogen a continuación los principios informadores y el decálogo de buenas prácticas que ha de presidir la publicidad institucional de este Ayuntamiento.

2.1. Principios informadores

Son principios informadores de la publicidad institucional:

- a. La publicidad institucional debe tener como finalidad dar a conocer los derechos y servicios a la ciudadanía, además de responsabilidades cívicas y obligaciones legales de la ciudadanía o alertas por emergencias, cumpliendo con el deber de información pública.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

3C6E 9268 EEDB 1BAA F3E0



3C6E9268EEDB1BAAF3E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

- b. Las campañas institucionales se ajustarán siempre a los principios de interés ciudadano, lealtad institucional, veracidad, transparencia, eficacia, responsabilidad y eficiencia.
- c. La publicidad institucional debe quedar claramente desmarcada de la propaganda de los partidos políticos, tanto en el fondo como en la estética utilizada.
- d. La publicidad institucional debe ser claramente identificable.
- e. Los anuncios institucionales deben ser claros y completos. La publicidad institucional no debe conducir a conclusiones erróneas, ni por ambigüedad, inexactitud, omisión u otras circunstancias.
- f. La publicidad institucional no debe incitar, directa o indirectamente, a la violencia, ni a la xenofobia, ni al racismo, ni a la LGTBifobia, ni a comportamientos antisociales. Tampoco puede ofrecer argumentos que se aprovechen del miedo, el temor o las supersticiones de las personas destinatarias, ni promover prácticas peligrosas.
- g. La publicidad institucional debe respetar los derechos al honor, la intimidad y la propia imagen. En la publicidad institucional no debe denigrarse, implícita o explícitamente, a ninguna persona o colectivo social, religión, pensamiento o ideología democrática.
- h. Las campañas institucionales contribuirán a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres y respetarán la diversidad social, cultural, étnica, de pensamiento, de identidad u orientación sexual presente en la sociedad.
- i. Las campañas institucionales contribuirán a la protección de la infancia y la adolescencia.
- j. La publicidad institucional destinada a segmentos de población especialmente sensibles como niños y adolescentes debe ser extremadamente cuidadosa. No debe explotarse la inseguridad o inmadurez de las personas, la credulidad natural de niños y niñas, ni tampoco debe abusarse de su sentido de lealtad.
- k. La publicidad institucional debe fomentar el respeto al medio ambiente y la sostenibilidad. Los medios y apoyos que utilizan la comunicación institucional deben corresponderse con dicho criterio y deben servir de ejemplo para el conjunto de la población.
- l. Todos los datos difundidos en la publicidad institucional deben ser relevantes y comprobables y no pueden dar lugar a error. Todas las comparaciones deben ser objetivas y verificables.
- m. Las campañas institucionales de comunicación y publicidad tendrán carácter inclusivo y no discriminatorio, respetando el derecho de todas las personas a ser destinatarias de las mismas. Con esta finalidad deberán garantizar medidas de accesibilidad audiovisual a la información suministrada.

2.2. Decálogo de buenas prácticas

Los principios informadores expuestos no deben considerarse una mera declaración de intenciones, sino que deben tener un reflejo positivo en el mensaje difundido. De ahí que el Ayuntamiento de Puente Genil, dentro de su planificación de publicidad institucional, garantice un compromiso que se cristalice en un decálogo de buenas prácticas:

- a. La publicidad institucional tiene por finalidad difundir informaciones sobre las distintas áreas del Ayuntamiento relacionadas con servicios públicos y obligaciones de los ciudadanos.
- b. La contratación de cualquier medio se realizará bajo los criterios establecidos en las leyes de contratación vigentes, y en este plan de medios.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



3C6E 9268 EEDB 1BAA F3E0

3C6E9268EEDB1BAAF3E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

- c. Toda la publicidad institucional estará libre de identificación partidista alguna, sin que sea posible establecer similitud con la publicidad que lleve a cabo cualquier partido político para la propia imagen o la captación de afiliación.
- d. No se realizará publicidad subliminal, entendiéndose por tal la que mediante técnicas de producción de estímulos de intensidades rayanas con los umbrales de los sentidos o análogas, pueda actuar sobre el público destinatario sin ser conscientemente percibida.
- e. La publicidad institucional está sometida a las prohibiciones establecidas en la legislación estatal y autonómica.
- f. No podrá realizarse publicidad institucional mediante la modalidad de patrocinio cuando el patrocinado, la actividad patrocinada u otros patrocinadores de la misma actividad vulneren los principios informadores del presente.
- g. Los textos de la publicidad institucional utilizan el castellano. La publicidad institucional podrá llevarse a cabo en otras lenguas no oficiales cuando así lo requiera su objeto (como es el caso de elementos turísticos o campañas en otras comunidades autónomas con lengua propia o países extranjeros).
- h. La difusión de información institucional durante el periodo comprendido entre el día en el que se hace pública oficialmente la fecha de convocatoria de las elecciones y el día en el que se celebren las mismas, sólo podrá estar dirigida a la difusión del propio proceso electoral y el fomento del ejercicio del derecho a voto, así como a las actividades publicitarias imprescindibles para anunciar medidas de prevención de riesgo, de orden o de seguridad públicos o de evitación o reparación de daños que afecten a las personas, su salud y sus bienes, y al medio natural, y así mismo también, las que resulten imprescindibles para la salvaguarda del interés público y el correcto desenvolvimiento de los servicios públicos. Todas estas campañas estarán perfectamente identificadas con el logotipo oficial del Ayuntamiento y no podrán contener eslóganes, simbología o elementos publicitarios claramente identificables con un partido político.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

La publicidad institucional tiene una regulación específica en la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, que establece el régimen jurídico de las campañas institucionales de publicidad y comunicación promovidas o contratadas por la Administración General del Estado y por las demás entidades integrantes del sector público estatal, y en las normas de ámbito autonómico correspondientes.

Así mismo resultan de aplicación la Ley 6/2005, de 8 de abril, de Actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, aplicable a las actividades publicitarias que desarrollen la Junta de Andalucía y las Administraciones locales andaluzas, así como los organismos, entidades de Derecho público y sociedades mercantiles vinculadas o dependientes de aquéllas, participadas mayoritariamente de forma directa o indirecta, que no sean de carácter industrial o comercial.

Además, aunque la publicidad institucional está excluida de la aplicación de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, se le aplican los artículos 7 a 22 de la misma que definen los tipos de contratos publicitarios.

Por otro lado, y además del contenido y demás aspectos de la publicidad institucional, hay que tener en cuenta los preceptos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

3C6E 9268 EEDB 1BAA F3E0



3C6E9268EEDB1BAAF3E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

Sector Público, que deberá aplicarse en relación al procedimiento para contratar la publicidad.

Con carácter general, la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas (BOE nº 255, de 24 de octubre de 2007), establece al respecto en su artículo 14:

- Los poderes públicos promoverán las medidas necesarias para que los medios de comunicación social, de conformidad con lo previsto en su regulación específica, sean accesibles a las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas mediante la incorporación de las lenguas de signos españolas. (Art 14.1)
- Asimismo, los poderes públicos adoptarán las medidas necesarias para que las campañas de publicidad institucionales y los distintos soportes audiovisuales en los que éstas se pongan a disposición del público sean accesibles a estas personas. (Art 14.2)
- Se establecerán las medidas necesarias para incentivar el acceso a las telecomunicaciones en lengua de signos española. (Art 14.3)
- Los mensajes relativos a la declaración de estados de alarma, excepción y sitio, así como los mensajes institucionales deberán ser plenamente accesibles a todas las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. (Art 14.6)

En relación con la contratación de la publicidad institucional, no pueden olvidarse los pronunciamientos realizados por el Tribunal Constitucional, en relación con la prohibición de discriminación de un medio de comunicación social en el reparto de publicidad institucional (Sentencias SSTC 104/2014, de 23 de junio; 130/2014, de 21 de julio; 147/2014, de 22 de septiembre y 160/2014, de 6 de octubre), y de acuerdo a las cuales se impone un reparto equitativo de la publicidad conforme a la legalidad vigente con criterios de transparencia, igualdad, objetividad, publicidad y libre concurrencia, sin discriminación por razones ideológicas, de tendencia o de opinión. De ahí que el reparto deba responder a una justificación razonable en relación al medio elegido y su cuantía, adecuándose al objeto de la campaña y al público al que se dirige.

No son objeto del presente acuerdo marco:

- La publicidad de las disposiciones normativas y de los actos que deban publicarse por Ley.
- La publicidad que se verifique a través de contratos distintos a los de difusión publicitaria (contratos de publicidad, contratos de creación publicitaria y contratos de patrocinio publicitario).
- La publicidad en medios distintos de la prensa escrita local, comarcal, provincial, digital, radio, televisión y redes sociales.
- Cualquier actuación publicitaria que exceda de los límites que en relación a las condiciones prefijadas de las campañas publicitarias se fija en el presente pliego.

4. ACCIONES DE COMUNICACIÓN

4.1. Los destinatarios

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

3C6E 9268 EEDB 1BAA F3E0



3C6E9268EEDB1BAAF3E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

La variación, en relación a su contenido, de las campañas divulgativas que puede realizar el Ayuntamiento de Puente Genil es tan diversa como diverso es también su catálogo de servicios e informaciones que el Consistorio puede y debe ofrecer.

Por ello, es fundamental, a la hora de diseñar y planificar un mensaje de divulgación, el público objetivo al que va destinado y su ubicación ya sea dentro o fuera de nuestro término municipal.

La publicidad institucional contempla a la ciudadanía en una multiplicidad de sus facetas: ciudadanía-espectadora, ciudadanía-deportista, ciudadanía-contribuyente, etc. El Ayuntamiento, pues, ha de dirigirse a cada una de estas facetas en un momento dado, y elegir, de acuerdo a ello, el modelo de campaña y los medios de difusión más apropiados para amplificar el mensaje.

La mayoría de las campañas del Ayuntamiento de Puente Genil van destinadas a un público objetivo tan amplio como la totalidad de la población. No obstante, este hecho no descarta que existan campañas específicas y/o esporádicas, y que incluso puedan sobrepasar las fronteras del territorio nacional, como pueden ser las campañas destinadas a la promoción del turismo.

Igualmente, las personas con algún tipo de capacidad diferente tendrán acceso a determinadas campañas a través de diferentes canales de accesibilidad (subtítulos, lenguaje de signos, braille, en función de cada soporte).

De esta forma clasificaremos el público objetivo como “Público objetivo general” y “público objetivo específico”.

Público objetivo general

- Vecindario:
 - Residentes no empadronados
 - Residentes empadronados
 - Extranjeros

Público objetivo específico

- Concesionarios:
 - Quioscos
 - Taxistas
 - Empresas concesionarias de Servicios Municipales
- Turistas:
 - Visitantes
 - Posibles visitantes
 - Hoteles, bares, restaurantes, etc.
 - Centros de ocio
 - Museos
 - Ciudades hermanadas
 - Patronatos de Turismo

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



3C6E 9268 EEDB 1BAA F3E0

3C6E9268EEDB1BAAF3E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES M^a ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

- Usuarios de servicios municipales
 - o Bienestar social
 - o Participación ciudadana
 - o Parkings
 - o Autobuses
 - o Instalaciones deportivas
 - o Centros de formación
 - o Bibliotecas municipales
 - o Guarderías municipales
 - o Cementerios
 - o Centros escolares
 - o CEAS
 - o Centros de ocio
 - o Museos

- Contribuyentes
 - o Residentes
 - o No residentes
 - o Empresas

- Proveedores
- Jóvenes del municipio
- Asociaciones locales y con interés en el municipio
- ONG's
- Empresarios y comerciantes
- Seguidores en redes sociales
- Funcionarios

4.2. Las herramientas

La multiplicidad de las herramientas actuales para la difusión de mensajes se ha visto exponencialmente incrementada gracias a las redes sociales. No obstante, dependiendo del público receptor al que se dirija la información, no puede descartarse ningún medio; pudiendo contribuir todos y cada uno de ellos al objetivo de difundir el conocimiento de los servicios públicos y obligaciones ciudadanas. Así podemos contar con las siguientes herramientas:

La prensa y las revistas

Es uno de los soportes más habituales para difundir las campañas publicitarias. Se puede emplear el periódico local en determinadas campañas que se dirijan al público local, para difusión de eventos si es preciso, se recurrirá a inserciones en la prensa provincial, regional o nacional dependiendo del tipo de evento y de su público. Por tanto, las campañas que requieran de inserciones en prensa se contratarán bajo estrictos parámetros de difusión: perfil del lector, difusión, ejemplares editados, etc.

La prensa digital

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

3C6E 9268 EEDB 1BAA F3E0



3C6E9268EEDB1BAAF3E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

Es un soporte en auge visitado por muchos usuarios por su gratuidad e inmediatez, con la característica de que puede ser visitado por usuarios fuera de la localidad. Se puede emplear prensa digital local en determinadas campañas que se dirijan al público local, para difusión de eventos si es preciso, se recurrirá a inserciones en la prensa digital provincial, regional o nacional dependiendo del tipo de evento y de su público.

Las campañas que requieran de inserciones en prensa se contratarán bajo estrictos parámetros de difusión: perfil del lector, difusión, número de visitantes, etc.

La radio

Es otro de los soportes más habituales para difundir las campañas publicitarias. Se pueden emplear radios con emisión local en determinadas campañas que se dirijan al público local, para difusión de eventos si es preciso se recurrirá a inserciones en la radio comarcal, provincial, o nacional dependiendo del tipo de evento y de su público.

Las campañas que requieran de inserciones en radio se contratarán bajo estrictos parámetros de difusión: perfil del oyente, difusión y número de oyentes, etc.

La televisión

Otro soporte habitual para difundir las campañas publicitarias. Se puede emplear la televisión con emisión local en determinadas campañas que se dirijan al público local, para difusión de eventos si es preciso, se recurrirá a inserciones en la televisión comarcal, provincial, regional o nacional dependiendo del tipo de evento y de su público.

Las campañas que requieran de inserciones en televisión se contratarán bajo estrictos parámetros de difusión: perfil del televidente, alcance y número de televidentes, etc.

La web municipal, las redes sociales, y otros

Son soportes propios con los que cuenta el Ayuntamiento de Puente Genil, de fácil acceso y difusión inmediata.

La contratación de otros medios y herramientas de difusión en modo alguno debe descartar la utilización de estos medios que sirven de soporte y complemento para la información que se recoja en las campañas de difusión que se contraten en medios públicos y privados.

También habría que incluir en este apartado las notas de prensa para su difusión entre los distintos medios de comunicación.

Relaciones públicas

La inserción de una campaña o información en medios de comunicación, ya sean digitales o convencionales, no excluye la utilización de otros mecanismos de promoción de los servicios municipales o de sus productos y monumentos. De ahí que es posible también acudir a otro tipo de actuaciones como es la participación en eventos de diversa índole

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

3C6E 9268 EEDB 1BAA F3E0



3C6E9268EEDB1BAAF3E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

(deportivos, culturales, sociales...), participación en ferias, o incluso el patrocinio, de gran utilidad para la promoción del municipio especialmente en relación con el ámbito deportivo.

La publicidad exterior

La publicidad exterior en vallas o MUPI's (Mobiliario Urbano como Punto de Información, vulgarmente llamado 'mupi'), es una forma de difusión que logra llegar a un público muy amplio. Es una forma de publicidad muy recomendada para la difusión de eventos en los cuales el Ayuntamiento intenta que acudan el máximo número de personas, su ubicación debe ser estratégica y el diseño del cartel debe ser lo suficientemente adecuado para que las personas con problemas de visión logren comprender el mensaje. También se pueden incorporar elementos interactivos como códigos QR, para que el viandante lo escanee y pueda ampliar la información.

Los folletos

Los folletos son el soporte más habitual para comunicar. Realizados en papel, contienen toda la información que se pretende hacer llegar al ciudadano. Los folletos institucionales deben tener siempre el logotipo del Ayuntamiento, así como un número de teléfono de contacto y una dirección tanto física como online. Los folletos se pueden distribuir por las dependencias municipales, por establecimientos comerciales, centros sanitarios, etc.

Si se trata de información municipal destinada a los turistas, pueden también distribuirse en puntos estratégicos donde concurra un número de visitantes, como las oficinas de turismo, hostelería, estaciones de transporte, y en general lugares turísticos.

Marketing directo

Una de las claves para que el marketing directo funcione es la personalización del mensaje. El Ayuntamiento posee los datos y direcciones de todos sus vecinos, por lo que puede permitirse el envío postal masivo siempre y cuando hayan dado su consentimiento para la recepción de información. El marketing directo ofrece al Ayuntamiento la posibilidad de llegar al ciudadano de una forma personal y única. Normalmente se utiliza para hacer llegar los recibos del IBI e impuestos, pero el marketing directo ofrece muchas posibilidades a los ayuntamientos:

- Pueden enviarse los catálogos de actividades culturales.
- Ofrecer entradas en los museos municipales.
- Envío de información anual de las actividades del Ayuntamiento.
- Invitaciones personales a participar en foros de debate ciudadano.
- Buzoneo masivo de folletos.
- Etc.

El marketing directo, tanto en su modalidad de envío postal como de buzoneo, puede resultar caro por el coste de distribución que implica. No obstante, puede utilizarse en momentos puntuales cuando la importancia y repercusión del mensaje lo requiera.

La cartelería

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

3C6E 9268 EEDB 1BAA F3E0



3C6E9268EEDB1BAAF3E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

Sin duda es la forma más habitual de comunicación publicitaria de los ayuntamientos por su reducido coste y su alto impacto. La cartelería que se realice para un evento municipal debe incorporar siempre el logotipo del Ayuntamiento para indicar que la actividad está organizada por el gobierno local. Si en un evento existen patrocinadores deberán aparecer también los logotipos de los patrocinadores.

La cartelería debe ser legible, y en caso de estar destinada para su colocación en comercios y establecimientos de la localidad, no debe estar impresa en un formato mayor de un A3, ya que un tamaño superior implicaría mayor espacio dentro del negocio para colocarlo y un mayor coste del papel.

Con esta finalidad puede realizarse una lista de negocios que permiten esta colocación, al objeto de facilitar la tarea de la colocación de los carteles así como su posterior comprobación. No hay que olvidar en este apartado que el Ayuntamiento cuenta con una serie de instalaciones municipales muy visitadas (como el propio Ayuntamiento, la biblioteca o las instalaciones deportivas y culturales), ni tampoco de otras instalaciones públicas del municipios (colegios, institutos o centros de salud), que por su concentración de visitantes, pueden favorecer la difusión de la información dependiendo de su contenido.

Publicidad de 'guerrilla'

Una forma original e impactante de difundir un mensaje publicitario es con acciones de *guerrilla*. Son acciones que generalmente se realizan en la vía pública con elementos que causan impacto en la ciudadanía. No requieren de un presupuesto muy elevado y logran llegar a la ciudadanía de una forma distinta. Si se logra una buena combinación entre la creatividad, el mensaje y el público, el resultado es el éxito de la campaña.

4.3. Las acciones

El plan de acción define cada una de las tácticas que se van a desarrollar y las principales herramientas de comunicación que se van a utilizar. En resumen, esta fase de concreción en acciones de comunicación establece cuál es el programa de trabajo que se va a desarrollar.

La planificación de las acciones estará marcada por la agenda de la Administración, por las leyes, y por las demandas y necesidades sociales. Es vital adecuar el medio y las herramientas al mensaje y a las personas.

El plan de medios pretende hacer una previsión de los soportes o los medios con los que se pretende trasladar el mensaje, la frecuencia y el tipo de difusión (inmediata o gradual) de la comunicación. Para seleccionar dónde y cómo se transmite el mensaje hay que conocer:

- ¿Qué herramientas utiliza la ciudadanía para informarse?
- ¿Es necesario recurrir a medios masivos?
- ¿Cuál es el medio líder en su entorno?
- ¿Qué tirada y difusión tiene?
- ¿Dónde está la influencia?
- ¿Con medios más específicos llegamos a quien nos interesa?

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

3C6E 9268 EEDB 1BAA F3E0



3C6E9268EEDB1BAAF3E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

- ¿Es suficiente con los medios locales?

La respuesta a estas preguntas definirá que medios utilizar para desarrollar el plan de comunicación.

No obstante, y habida cuenta de que estamos ante una previsión de las campañas que se realizarán en los próximos meses, no es posible anticipar ni acontecimientos extraordinarios ni tampoco futuros medios de comunicación en los que pueda difundirse el mensaje, por lo que deberá contemplarse la posibilidad de sucesos extraordinarios y puntuales que puedan ser objeto de difusión informativa.

5. DETERMINACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

De las comprobaciones realizadas, se desprende que los medios de comunicación locales son en su inmensa mayoría generalistas, a excepción de las radios con programación musical, no existiendo así, ningún medio de comunicación para públicos específicos. Por este motivo, a la hora de definir los medios en los que se insertará publicidad institucional, habrán de valorarse cuestiones como la difusión o la periodicidad, de acuerdo a los siguientes principios:

- La distribución de la publicidad institucional se ajustará a criterios objetivos, respetará los principios de eficacia, eficiencia, equidad y objetividad y se realizará en medios de difusión con estructura interna y externa de medio de comunicación que, además, se caractericen por la elaboración de contenidos informativos con criterios periodísticos.
- En orden a la realización de los principios señalados en este documento, para la determinación de los medios de difusión se tendrán en cuenta como criterios prioritarios la audiencia, en primer lugar, y la implantación territorial y social, en segundo lugar. Además, se podrán valorar las características de los destinatarios de la publicidad, la lengua predominante del ámbito lingüístico y otros criterios análogos que contribuyan a la consecución óptima de los fines previstos.
- Cuando la publicidad tenga carácter general y sea insertada en medios de comunicación de difusión general, se hará con proporcionalidad a las audiencias en el caso de los medios audiovisuales o personas lectoras en el caso de medios escritos, utilizando para su determinación criterios independientes y objetivos como el EGM, el CPM, el OJD, Comscore y demás medidores independientes.
- Las instituciones municipales no podrán abonar en ningún caso por las inserciones de publicidad institucional precios abusivos que no guarden relación con los precios de mercado.
- La inserción de publicidad institucional debe realizarse valorando el respeto de los medios por el entorno ambiental.
- Cuando la tipología del anuncio a difundir implique como destinatario un sector de la población específico, hay que aplicar los criterios de difusión más adecuados a su distribución con la correspondiente justificación.
- En ningún caso se debe discriminar a medios de comunicación por su línea editorial o cualquier otra consideración.
- Las redes sociales con perfiles oficiales serán, necesariamente, uno de los canales para difundir el mensaje institucional.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

3C6E 9268 EEDB 1BAA F3E0



3C6E9268EEDB1BAAF3E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

Dentro del Plan de Medios, y al objeto de garantizar la mayor efectividad de la publicidad institucional y eficiencia en el mensaje a transmitir, el Ayuntamiento llevará a cabo un estudio que contemple el alcance de los medios de comunicación y su público objetivo.

En la actualidad, y sin perjuicio de completar o actualizar esta lista a medida que sea necesario, existen en el municipio de Puente Genil y en la provincia de Córdoba los siguientes medios:

Prensa y revistas

- Puente Genil Información
- Diario Córdoba
- El Día de Córdoba
- ABC Córdoba

Existen algunas revistas en formato papel que bien tienen una periodicidad superior al trimestre o que son publicados esporádicamente por medios digitales y audiovisuales, y que también han de tenerse en cuenta para el reparto de publicidad.

Prensa digital

- OK Puente Genil
- Sólo Puente Genil
- La Voz de Córdoba
- Córdoba Deporte

Radio

- Onda Cero Puente Genil
- SER Andalucía Centro

En la actualidad, el Ayuntamiento de Puente Genil y Onda Cero Puente Genil (razón social GENILMEDIA SL) mantienen una relación contractual en base a un convenio económico a través del cual la institución local tiene cerrada la emisión de publicidad institucional hasta el 31 de diciembre de 2023 en la emisora. Por este motivo, dicho medio queda exento del reparto presupuestario de este Plan de Publicidad Institucional del Ayuntamiento de Puente Genil correspondiente a las campañas de 2023.

Televisión

- Grupo Comunica (Puente Genil TV)

Web municipal, las redes sociales, gobierno abierto y otros

El Ayuntamiento de Puente Genil cuenta con los siguientes soportes digitales:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

3C6E 9268 EEDB 1BAA F3E0



3C6E9268EEDB1BAAF3E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

- Web municipal
- Web de turismo
- Redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram)
- Portal de transparencia
- Correos corporativos

Publicidad exterior

- Mupies

6. CONTRATACIÓN

6.1. Contratos de servicios publicitarios

Los contratos de publicidad, los de difusión publicitaria y los de creación publicitaria son contratos de servicios amparados en los códigos de clasificación CPV 79340000-9 a 79341400-0.

Todos ellos se configuran en torno al concepto de campaña publicitaria. Sobre el carácter de unidad funcional u operativa de cada campaña, a efectos de considerar si hay o no fraccionamiento irregular, se ha pronunciado la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en su informe 39/2018. En este informe la Junta concluye que, si cada campaña constituye un objeto propio y completo, sin necesitar de otras campañas para su funcionamiento operativo, podrá sostenerse que su contratación separada no implica el fraccionamiento del contrato, y entiende, además, que la inclusión de un conjunto de campañas de publicidad y comunicación en un plan anual no implica que exista una vinculación operativa a los efectos de entender que deba realizarse una contratación conjunta.

Sentada esa premisa, que cada campaña puede constituir un objeto propio y completo a efectos de contratar las prestaciones necesarias, hay que tener en cuenta que sobre la contratación de publicidad institucional el Tribunal Constitucional se ha pronunciado en el sentido de exigir un reparto equitativo entre los medios de comunicación que asegure la libertad e independencia de estos. Aunque reconoce un cierto grado de discrecionalidad técnica, el reparto de publicidad institucional deberá ser motivado adecuadamente y respetar los principios de igualdad y no discriminación.

Las distintas normas sobre publicidad institucional exigen que la adjudicación de los contratos se guíe por criterios objetivos, de forma que la publicidad se inserte en los medios más adecuados, y establecen que no puede excluirse a un medio si no es por razones objetivas, de forma que todos los medios que se adecuen al objeto de la campaña y al público exigido, tienen que recibir una parte de la inversión publicitaria.

La instrumentación práctica de este necesario reparto equitativo de la inversión publicitaria debe plasmarse en el Plan de Medios de Publicidad Institucional. En los contratos de difusión publicitaria, que son los que celebra la Administración directamente con un medio de comunicación para insertar publicidad, el Plan de Medios es un documento básico en la preparación y adjudicación de estos contratos, en el que además de justificar la necesidad y objetivo de la campaña publicitaria, debe quedar acreditado el reparto de la

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



3C6E 9268 EEDB 1BAA F3E0

3C6E9268EEDB1BAAF3E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

inversión de acuerdo con criterios objetivos. Dicho Plan se instrumentalizará posteriormente mediante contratos individuales con cada medio de comunicación.

Estos contratos individuales, dado que solo se pueden encomendar a un empresario determinado – el titular del medio de comunicación -, estarán amparados en el supuesto del artículo 168.a). 2º LCSP y podrán adjudicarse mediante un procedimiento negociado sin publicidad, o, cuando no superen la cifra de 15.000 € (IVA excluido) podrán ser tratados como contrato menor.

6.2. Procedimiento

De acuerdo a lo expuesto, dos son pues los formatos que pueden emplearse para la contratación de la publicidad: contrato menor (si no se supera la cantidad de 15.000 euros) o procedimiento negociado sin publicidad. Por otro lado, y dado que las cuantías a abonar a cada medio por campaña suelen ser de escasa cuantía, con el fin de evitar que a la presentación de la factura no exista crédito suficiente, se debe imponer la necesidad de realizar previas retenciones de crédito, sin las cuales no se dé trámite a ninguna factura, sea cual sea la cuantía de la misma.

En cualquier caso, los expedientes deberán ajustarse a una serie de pautas y contener una determinada información:

- Se hará un contrato (ya sea menor o negociado sin publicidad) por campaña y medio.
- Todo contrato debe ir precedido de una Retención de Crédito, sea cual sea la cuantía de la misma, que englobe las cantidades a abonar por campaña y medio.
- Cada campaña debe ir acompañada de una Memoria o Presentación breve sobre el proyecto que se va a comunicar e información de interés que pueda ser de utilidad para el diseño y desarrollo de la campaña de comunicación, que incluya:
 - o Definición de los objetivos que se quieren conseguir con la puesta en marcha de la campaña.
 - o Ideas generales sobre el mensaje que se desea trasladar.
 - o Definición general del público objetivo al que se quiere dirigir la campaña.
 - o Imperativos legales: cualquier información que deba cumplirse.
 - o Planificación de medios que, de manera previa, se quieran incluir en el desarrollo de la campaña y justificación de la elección de dichos medios.
 - o Presupuesto para la realización de la campaña, con mención a la aplicación presupuestaria a la que previamente se habrá hecho la oportuna retención de crédito.
 - o Timing: periodo de tiempo en el que se ha de desarrollar la campaña. Esta información define los aspectos generales y básicos que cualquier empresa necesita conocer para poder desarrollar una campaña de comunicación.
 - o Seguimiento de la campaña en los distintos medios.
- Mención expresa del apartado de este Plan (con mención a la resolución por la que se apruebe el Plan) en el que se recoge la campaña.
- En caso de que la campaña se diseñe por una entidad ajena al Ayuntamiento, para poder gestionar una contratación publicitaria es necesario el diseño de un brief (resumen) que defina las necesidades a nivel comunicativo que se van a contratar y permita a la empresa adjudicataria abordar el proyecto asegurando el cumplimiento de las necesidades marcadas por la Administración. Este brief (que podrá incluirse

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



3C6E 9268 EEDB 1BAA F3E0

3C6E9268EEDB1BAAF3E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

en la memoria) deberá contener el suficiente detalle para que la entidad que se encargue del diseño pueda conocer perfectamente la delimitación de su trabajo. O en su caso, servir de base para la elaboración de pliegos que sirvan para una posible licitación. En todo caso, deberá contener la información de los apartados anteriores.

7. CRITERIOS Y VALORACIÓN ELECCIÓN DE MEDIOS Y REPARTO PRESUPUESTARIO DEL PLAN DE MEDIOS Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

La elección de los medios se regirá por los principios establecidos en este Plan de Publicidad Institucional del Ayuntamiento de Puente Genil y normativa aplicable. En virtud de estos, se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

- **FORMATO:** La televisión se entiende que es el formato más costoso de cuantos los existentes integrados en nuestro plan: necesita mayores recursos humanos y tecnológicos. De esta manera dentro de este criterio se dotará presupuestariamente en mayor medida a la televisión, seguida en este orden de la radio, el periódico en papel y por último la prensa digital.
- **ALCANCE TERRITORIAL:** Está claro que por el alcance y por el mercado mismo, las campañas en medios nacionales son mucho más costosas. Es por esto que se debe tener en cuenta el alcance territorial, otorgándose mayor presupuesto a los medios nacionales, seguidos en este orden por los de alcance regional, provincial, comarcal y local.
- **VARIEDAD DE FORMATOS UTILIZADOS POR EL MEDIO:** Para el reparto presupuestario se valorará positivamente la variedad en la utilización de formatos.
- **AUDIENCIA:** Para el reparto presupuestario se tendrá en cuenta la audiencia o abonados que cosecha cada medio con el que se cuenta en cada campaña. Preferentemente se utilizarán índices neutrales u objetivos, aunque en ausencia de estos a nivel local, se tendrán en cuenta los datos aportados por cada medio.

8. ACCESIBILIDAD EN LOS MEDIOS PARA PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES

Se les pedirá a los medios de comunicación integrados en este plan que pongan en marcha acciones conducentes a facilitar el acceso a la información a personas con capacidades especiales o reducidas, de modo que cumplamos con el deber de las Administraciones públicas de garantizar la adecuada inclusión de todas las personas. La implantación de estas medidas será objeto de evaluación al finalizar este plan de modo que se pueda tener en cuenta su cumplimiento en el reparto presupuestario del próximo plan de publicidad.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

3C6E 9268 EEDB 1BAA F3E0



3C6E9268EEDB1BAAF3E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

9. PREVISIONES DE PUBLICIDAD PARA EL 3er CUATRIMESTRE DE 2023

9.1. BUS URBANO PUENTE GENIL

1. CONCEJALÍA O SERVICIO	Movilidad			
2. PRESENTACIÓN	Campaña informativa sobre recorridos, paradas y horarios de todas las líneas de bus urbano de Puente Genil			
3. DEFINICION DE LOS OBJETIVOS	Acercar a la ciudadanía los horarios, paradas establecidas y recorridos del autobús por la localidad			
4. IDEAS GENERALES	Promover el uso del transporte público entre población			
5. PÚBLICO OBJETIVO	Todos los públicos			
6. IMPERATIVOS LEGALES	Seguir las normas y principios rectores de la publicidad institucional en el Ayuntamiento de Puente Genil			
7. TIMING	Se definirán en cada caso			
8. SEGUIMIENTO DE LA CAMPAÑA	Desde el servicio de Prensa se hará un seguimiento de las inserciones publicitarias Desde los diferentes servicios se hará un seguimiento de la participación en las diferentes actividades			
9. PLANIFICACIÓN DE MEDIOS	TIPO	MEDIO	CUÑA/BANNER /FALDÓN, ETC	
	PRENSA ESCRITA	PG INFORMACIÓN	MEDIA PÁGINA	
	PRENSA DIGITAL	SOLO PUENTE GENIL	BANNER	
		OK PUENTE GENIL	BANNER	
	RADIO	ONDA CERO	CUÑA	
	MEDIOS PROPIOS	WEB MUNICIPAL	BANNER	
		TABLÓN ANUNCIOS	CARTELES	
		REDES SOCIALES	DIFUSIÓN	
10. PRESUPUESTO	PUENTE GENIL INFORMACIÓN: 216,47 € SOLO PUENTE GENIL: 121,42 € OK PUENTE GENIL: 92,85 €			

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



3C6E 9268 EEDB 1BAA F3E0

3C6E9268EEDB1BAAF3E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

9.2. SERVICIO LÍNEA VERDE

1. CONCEJALÍA O SERVICIO	Medio Ambiente
2. PRESENTACIÓN	Campaña informativa sobre el servicio Línea Verde Smart City
3. DEFINICION DE LOS OBJETIVOS	Acercar esta aplicación para dispositivos móviles a la ciudadanía para su uso en materia de resolución de incidencias en las calles y plazas de Puente Genil
4. IDEAS GENERALES	El mensaje es meramente informativo
5. PÚBLICO OBJETIVO	Público objetivo general Público objetivo general (visitantes)
6. IMPERATIVOS LEGALES	Seguir las normas y principios rectores de la publicidad institucional en el Ayuntamiento de Puente Genil
7. TIMING	Se definirán en cada caso
8. SEGUIMIENTO DE LA CAMPAÑA	Desde el servicio de Prensa se hará un seguimiento de las inserciones publicitarias Desde los diferentes servicios se hará un seguimiento de la participación en las diferentes actividades
9. PLANIFICACIÓN DE MEDIOS	Se definirán en cada caso dependiendo de las necesidades
10. PRESUPUESTO	PUENTE GENIL INFORMACIÓN: 216,47 € SOLO PUENTE GENIL: 121,42 € OK PUENTE GENIL: 92,85 € GRUPO COMUNICA: 158,33 €

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

3C6E 9268 EEDB 1BAA F3E0



3C6E9268EEDB1BAAF3E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

9.3. EVENTOS DEPORTIVOS

1. CONCEJALÍA	Recursos Humanos, Deportes y Salud		
2. PRESENTACIÓN	Campañas de información sobre eventos deportivos organizados desde el Ayuntamiento de Puente Genil		
3. DEFINICION DE LOS OBJETIVOS	Dar a conocer los eventos deportivos organizados por el Ayuntamiento de Puente Genil destinada a todos los públicos en los lugares, fechas y horarios que se desarrollarán según la propia programación		
4. IDEAS GENERALES	Dar a conocer todo lo relativo a las actividades y eventos deportivos		
5. PÚBLICO OBJETIVO	Público objetivo general Público objetivo específico (visitantes, usuarios de servicios municipales)		
6. IMPERATIVOS LEGALES	Seguir las normas y principios rectores de la publicidad institucional en el Ayuntamiento de Puente Genil		
7. TIMING	Previo a las actividades a determinar según las fechas y el plan de medios definitivo		
8. SEGUIMIENTO DE LA CAMPAÑA	Desde el servicio de Prensa se hará un seguimiento de las inserciones publicitarias Desde los diferentes servicios se hará un seguimiento de la participación en las diferentes actividades		
9. PLANIFICACIÓN DE MEDIOS	TIPO	MEDIO	CUÑA/FALDÓN BANNER, ETC.
	PRENSA ESCRITA	PG INFORMACIÓN	PÁGINA
	PRENSA DIGITAL	SOLO PUENTE GENIL	BANNER
		OK PUENTE GENIL	BANNER
		CÓRDOBA DEPORTE	BANNER
	TV	PUENTE GENIL TV	MICROESPACIO
	MEDIOS PROPIOS	WEB MUNICIPAL	BANNER
		REDES SOCIALES	DIFUSIÓN
		TABLÓN ANUNCIOS	CARTELES
	OTROS		

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

3C6E 9268 EEDB 1BAA F3E0



3C6E9268EEDB1BAAF3E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

10. PRESUPUESTO	PUENTE GENIL INFORMACIÓN: 216,47 € SOLO PUENTE GENIL: 121,42 € OK PUENTE GENIL: 92,85 € CÓRDOBA DEPORTE: 175,00 € GRUPO COMUNICA: 399,93 €
-----------------	--

9.4. IGUALDAD

1. CONCEJALÍA	Igualdad		
2. PRESENTACIÓN	Campañas de fomento de la igualdad y contra la violencia de género		
3. DEFINICION DE LOS OBJETIVOS	Fomentar la igualdad Puesta en evidencia de la violencia de género en todos sus ámbitos Fomento de valores no sexistas Dar a conocer las distintas actividades programadas		
4. IDEAS GENERALES	Sensibilizar a toda la población sobre la problemática del sexismo y la violencia de género, y fomentar la igualdad efectiva		
5. PÚBLICO OBJETIVO	Público objetivo general		
6. IMPERATIVOS LEGALES	Seguir las normas y principios rectores de la publicidad institucional en el Ayuntamiento de Puente Genil		
7. TIMING	Previo a los actos programados		
8. SEGUIMIENTO DE LA CAMPAÑA	Desde el servicio de Prensa se hará un seguimiento de las inserciones publicitarias Desde los diferentes servicios se hará un seguimiento de la participación en las diferentes actividades		
9. PLANIFICACIÓN DE MEDIOS	TIPO	MEDIO	CUÑA/FALDÓN BANNER, ETC.
	Prensa Escrita	PG INFORMACIÓN	PÁGINA
		EL DÍA DE CÓRDOBA	PÁGINA
		SOLO PUENTE GENIL	BANNER
	Prensa Digital	OK PUENTE GENIL	BANNER
	TV	PUENTE GENIL TV	MICROESPACIO

SECRETARÍA GENERAL
 C/ Don Gonzalo, 2
 14500 Puente Genil (Córdoba)
 Tfíno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

3C6E 9268 EEDB 1BAA F3E0



3C6E9268EEDB1BAAF3E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

	RADIO	ONDA CERO PG	CUÑA	
	MEDIOS PROPIOS	WEB MUNICIPAL	BANNER	
		REDES SOCIALES	DIFUSIÓN	
		TABLÓN ANUNCIOS	CARTEL	
		MUPIES	CARTEL	
	OTROS	CALLE	PUB. GUERRILLA	
10. PRESUPUESTO	PUENTE GENIL INFORMACIÓN: 216,47 € EL DÍA DE CÓRDOBA: 281,25 € SÓLO PUENTE GENIL: 121,42 € OK PUENTE GENIL: 92,85 € GRUPO COMUNICA: 399,93 €			

9.5. PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL

1. CONCEJALÍA O SERVICIO	Educación, Cultura y Turismo
2. PRESENTACIÓN	Campañas de divulgación sobre el patrimonio histórico, cultural, gastronómico y en general cualquier información que contribuya a la promoción turística del Municipio
3. DEFINICION DE LOS OBJETIVOS	Difundir la cultura, en sentido amplio, de nuestro municipio, que incremente el número de visitantes.
4. IDEAS GENERALES	Dar a conocer todo lo relativo al turismo en Puente Genil
5. PÚBLICO OBJETIVO	Público objetivo general
6. IMPERATIVOS LEGALES	Seguir las normas y principios rectores de la publicidad institucional en el Ayuntamiento de Puente Genil
7. TIMING	Previo a las actividades a determinar según las fechas y el plan de medios definitivo
8. SEGUIMIENTO DE LA CAMPAÑA	Desde el servicio de Prensa se hará un seguimiento de las inserciones publicitarias Desde los diferentes servicios se hará un seguimiento de la participación en las diferentes actividades
9. PLANIFICACIÓN DE MEDIOS	Se definirán en cada caso dependiendo de las necesidades
10. PRESUPUESTO	PUENTE GENIL INFORMACIÓN: 216,47 € SOLO PUENTE GENIL: 121,42 € OK PUENTE GENIL: 92,85 € GRUPO COMUNICA: 399,93 €

SECRETARÍA GENERAL
 C/ Don Gonzalo, 2
 14500 Puente Genil (Córdoba)
 Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



3C6E 9268 EEDB 1BAA F3E0

3C6E9268EEDB1BAAF3E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

9.6. SABOREANDO TU HISTORIA

1. CONCEJALÍA O SERVICIO	Educación, Cultura y Turismo		
2. PRESENTACIÓN	Campañas de divulgación sobre el patrimonio histórico, cultural, gastronómico y en general cualquier información que contribuya a la promoción turística del municipio		
3. DEFINICION DE LOS OBJETIVOS	Difundir la cultura, en sentido amplio, de nuestro municipio, que incremente el número de visitantes.		
4. IDEAS GENERALES	Dar a conocer todo lo relativo al turismo en Puente Genil		
5. PÚBLICO OBJETIVO	Público objetivo general		
6. IMPERATIVOS LEGALES	Seguir las normas y principios rectores de la publicidad institucional en el Ayuntamiento de Puente Genil		
7. TIMING	Previo a las actividades a determinar según las fechas y el plan de medios definitivo		
8. SEGUIMIENTO DE LA CAMPAÑA	Desde el servicio de Prensa se hará un seguimiento de las inserciones publicitarias Desde los diferentes servicios se hará un seguimiento de la participación en las diferentes actividades		
9. PLANIFICACIÓN DE MEDIOS	TIPO	MEDIO	CUÑA/BANNER /SPOT
	PRENSA ESCRITA	PG INFORMACIÓN	PÁGINA
		DIARIO CÓRDOBA	MEDIA PÁGINA
		ABC CÓRDOBA	FALDÓN
	RADIO	SER	CUÑAS
	PRENSA DIGITAL	SOLO PUENTE GENIL	BANNER
		OK PUENTE GENIL	BANNER
	TV	PUENTE GENIL TV	MICROESPACIOS
	MEDIOS PROPIOS	WEB REDES SOCIALES TABLÓN ANUNCIOS	BANNER DIFUSIÓN CARTEL
10. PRESUPUESTO	PUENTE GENIL INFORMACIÓN: 216,47 € DIARIO CÓRDOBA: 450,00 € ABC CÓRDOBA: 281,25 €		

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



3C6E 9268 EEDB 1BAA F3E0

3C6E9268EEDB1BAAF3E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

	SER ANDALUCÍA CENTRO: 1.250,00 € SOLO PUENTE GENIL: 337,51 € OK PUENTE GENIL: 212,51 € GRUPO COMUNICA: 399,93 €
--	--

9.7. CORTOGENIAL

1. CONCEJALÍA	Cultura		
2. PRESENTACIÓN	Campañas de información sobre Cortogenial		
3. DEFINICION DE LOS OBJETIVOS	Dar a conocer la información correspondiente a Cortogenial, festival de cortometrajes en el que colabora el Ayuntamiento de Puente Genil		
4. IDEAS GENERALES	El mensaje es meramente informativo de las actividades		
5. PÚBLICO OBJETIVO	Público objetivo general Público objetivo específico (visitantes)		
6. IMPERATIVOS LEGALES	Seguir las normas y principios rectores de la publicidad institucional en el Ayuntamiento de Puente Genil		
7. TIMING	Previo a las actividades a determinar según las fechas y el plan de medios definitivo		
8. SEGUIMIENTO DE LA CAMPAÑA	Desde el servicio de Prensa se hará un seguimiento de las inserciones publicitarias Desde los diferentes servicios se hará un seguimiento de la participación en las diferentes actividades		
9. PLANIFICACIÓN DE MEDIOS	TIPO	MEDIO	CUÑA/FALDÓN BANNER, ETC.
	PRENSA ESCRITA	PG INFORMACIÓN DIARIO CÓRDOBA	PÁGINA PUBLIREPOR
	PRENSA DIGITAL	SOLO PUENTE GENIL	BANNER
		OK PUENTE GENIL	BANNER
	TV	PUENTE GENIL TV	MICROESPACIO
	MEDIOS PROPIOS	WEB MUNICIPAL	BANNER
		REDES SOCIALES	DIFUSIÓN
		TABLÓN ANUNCIOS	CARTELES
	OTROS		

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

3C6E 9268 EEDB 1BAA F3E0



3C6E9268EEDB1BAAF3E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

10. PRESUPUESTO	PUENTE GENIL INFORMACIÓN: 216,47 € DIARIO CÓRDOBA: 450,00 € SOLO PUENTE GENIL: 168,75 € OK PUENTE GENIL: 106,25 € GRUPO COMUNICA: 700,03 €
-----------------	--

9.8. MERCADO ABASTOS

1. CONCEJALÍA	Festejos, Comercio, Mercados, Consumo y Agricultura		
2. PRESENTACIÓN	Campañas de información sobre traslado temporal al nuevo mercado de abastos		
3. DEFINICION DE LOS OBJETIVOS	Dar a conocer la información correspondiente a esta mudanza de los comerciantes al nuevo emplazamiento y puesta en valor de su actividad como comercio de cercanía y proximidad		
4. IDEAS GENERALES	El mensaje es meramente informativo de las actividades		
5. PÚBLICO OBJETIVO	Público objetivo general Público objetivo específico (visitantes)		
6. IMPERATIVOS LEGALES	Seguir las normas y principios rectores de la publicidad institucional en el Ayuntamiento de Puente Genil		
7. TIMING	Previo a las actividades a determinar según las fechas y el plan de medios definitivo		
8. SEGUIMIENTO DE LA CAMPAÑA	Desde el servicio de Prensa se hará un seguimiento de las inserciones publicitarias Desde los diferentes servicios se hará un seguimiento de la participación en las diferentes actividades		
9. PLANIFICACIÓN DE MEDIOS	TIPO	MEDIO	CUÑA/FALDÓN BANNER, ETC.
	PRENSA ESCRITA	PG INFORMACIÓN	PÁGINA
	PRENSA DIGITAL	SOLO PUENTE GENIL	BANNER
		OK PUENTE GENIL	BANNER
	TV	PUENTE GENIL TV	MICROESPACIO

SECRETARÍA GENERAL
 C/ Don Gonzalo, 2
 14500 Puente Genil (Córdoba)
 Tfíno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



3C6E 9268 EEDB 1BAA F3E0

3C6E9268EEDB1BAAF3E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

	MEDIOS PROPIOS	WEB MUNICIPAL	BANNER	
		REDES SOCIALES	DIFUSIÓN	
		TABLÓN ANUNCIOS	CARTELES	
	OTROS			
10. PRESUPUESTO	PUENTE GENIL INFORMACIÓN: 216,47 € SOLO PUENTE GENIL: 168,75 € OK PUENTE GENIL: 106,25 € GRUPO COMUNICA: 700,03 €			

9.9. ENCUENTRO DE POESÍA, MÚSICA Y PLÁSTICA

1. CONCEJALÍA O SERVICIO	Cultura		
2. PRESENTACIÓN	Campañas de información sobre el Encuentro de Poesía, Música y Plástica en el que colabora el Ayuntamiento de Puente Genil, incluida la exposición "Los días con provecho" de Juan Vida		
3. DEFINICION DE LOS OBJETIVOS	Difundir la cultura, en sentido amplio, de nuestro municipio, que incremente el número de visitantes.		
4. IDEAS GENERALES	El mensaje es meramente informativo de las actividades		
5. PÚBLICO OBJETIVO	Público objetivo general Público objetivo general (visitantes)		
6. IMPERATIVOS LEGALES	Seguir las normas y principios rectores de la publicidad institucional en el Ayuntamiento de Puente Genil		
7. TIMING	Previo a las actividades a determinar según las fechas y el plan de medios definitivo		
8. SEGUIMIENTO DE LA CAMPAÑA	Desde el servicio de Prensa se hará un seguimiento de las inserciones publicitarias Desde los diferentes servicios se hará un seguimiento de la participación en las diferentes actividades		
9. PLANIFICACIÓN DE MEDIOS	TIPO	MEDIO	CUÑA/BANNER /FALDÓN, ETC
	PRENSA ESCRITA	PG INFORMACIÓN	MEDIA PÁGINA
	PRENSA DIGITAL	SOLO PUENTE GENIL	BANNER
		OK PUENTE GENIL	BANNER
	MEDIOS PROPIOS	WEB MUNICIPAL	BANNER

SECRETARÍA GENERAL
 C/ Don Gonzalo, 2
 14500 Puente Genil (Córdoba)
 Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



3C6E 9268 EEDB 1BAA F3E0

3C6E9268EEDB1BAAF3E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

		TABLÓN ANUNCIOS	CARTELES
		REDES SOCIALES	DIFUSIÓN
10. PRESUPUESTO	PUENTE GENIL INFORMACIÓN: 216,47 € SOLO PUENTE GENIL: 121,42 € OK PUENTE GENIL: 92,85 € GRUPO COMUNICA: 399,93 €		

9.10. NAVIDAD

1. CONCEJALÍA O SERVICIO	Festejos		
2. PRESENTACIÓN	Campaña de actividades de la Navidad y el Año Nuevo		
3. DEFINICION DE LOS OBJETIVOS	Dar a conocer las actividades organizadas por el Ayuntamiento de Puente Genil en torno las fiestas de Navidad y Año Nuevo, destinadas a todos los públicos, en los lugares, fechas y horarios que se desarrollarán según la programación de la concejalía		
4. IDEAS GENERALES	El mensaje es meramente informativo de las actividades		
5. PÚBLICO OBJETIVO	Público objetivo general Publico objetivo específico (visitantes)		
6. IMPERATIVOS LEGALES	Seguir las normas y principios rectores de la publicidad institucional en el Ayuntamiento de Puente Genil		
7. TIMING	Previo a las actividades a determinar según las fechas y el plan de medios definitivo		
8. SEGUIMIENTO DE LA CAMPAÑA	Desde el servicio de Prensa se hará un seguimiento de las inserciones publicitarias Desde Los diferentes servicios se hará un seguimiento de la participación en las diferentes actividades		
9. PLANIFICACIÓN DE MEDIOS	TIPO	MEDIO	CUÑA/FALDÓN BANNER, ETC.
	PRENSA ESCRITA	PG INFORMACIÓN	FALDÓN
		DIARIO CÓRDOBA	PUBLI REPORTAJE
		EL DÍA DE CÓRDOBA	PUBLI REPORTAJE
		ABC CÓRDOBA	PUBLI REPORTAJE
		OK PUENTE GENIL	BANNER

SECRETARÍA GENERAL
 C/ Don Gonzalo, 2
 14500 Puente Genil (Córdoba)
 Tfíno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



3C6E 9268 EEDB 1BAA F3E0

3C6E9268EEDB1BAAF3E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

		SÓLO PUENTE GENIL	BANNER	
	PRENSA DIGITAL	LA VOZ DE CÓRDOBA	BANNER	
	TV	PUENTE GENIL TV	REPORTAJE	
		CADENA SER	CUÑAS	
	RADIO			
	MEDIOS PROPIOS	WEB MUNICIPAL	BANNER	
		REDES SOCIALES	DIFUSIÓN	
	OTROS			
10. PRESUPUESTO	PUENTE GENIL INFORMACIÓN: 835,27 € DIARIO CÓRDOBA: 900,00 € EL DÍA DE CÓRDOBA: 843,75 € ABC CÓRDOBA: 843,75 € SER ANDALUCÍA CENTRO: 1.250,00 € SOLO PUENTE GENIL: 475,03 € OK PUENTE GENIL: 225,03 € LA VOZ DE CÓRDOBA: 500,00 € GRUPO COMUNICA: 2.092,04 €			

9.11. INFORMACIÓN EXTRAORDINARIA Y/O PUNTUAL

1. CONCEJALÍA O SERVICIO	Dependerá del supuesto concreto que sea objeto de la información o campaña a difundir
2. PRESENTACIÓN	Deberá justificarse la causa extraordinaria que ha dado lugar a su contratación.
3. DEFINICION DE LOS OBJETIVOS	Se definirán en cada caso
4. IDEAS GENERALES	Se definirán en cada caso
5. PÚBLICO OBJETIVO	Se definirán en cada caso
6. IMPERATIVOS LEGALES	Seguir las normas y principios rectores de la publicidad institucional en el Ayuntamiento de Puente Genil
7. TIMING	Se definirán en cada caso
8. SEGUIMIENTO DE LA CAMPAÑA	Desde el servicio de Prensa se hará un seguimiento de las inserciones publicitarias Desde los diferentes servicios se hará un seguimiento de la participación en las diferentes actividades
9. PLANIFICACIÓN DE MEDIOS	Se definirán en cada caso dependiendo de las necesidades

SECRETARÍA GENERAL
 C/ Don Gonzalo, 2
 14500 Puente Genil (Córdoba)
 Tfíno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



3C6E 9268 EEDB 1BAA F3E0

3C6E9268EEDB1BAAF3E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

10. PRESUPUESTO	PUENTE GENIL INFORMACIÓN: 216,47 € SOLO PUENTE GENIL: 321,42 € OK PUENTE GENIL: 292,85 € GRUPO COMUNICA: 399,93 €
-----------------	--

10. PREVISIONES DE PUBLICIDAD PARA EL AÑO 2024

10.1. SEMANA SANTA

1. CONCEJALÍA O SERVICIO	Educación, Cultura y Turismo		
2. PRESENTACIÓN	Campaña informativa sobre recorridos, paradas y horarios de la Semana Santa de Puente Genil		
3. DEFINICION DE LOS OBJETIVOS	Acercar a la ciudadanía los horarios, paradas establecidas y recorridos de las procesiones de Semana Santa		
4. IDEAS GENERALES	Promover el potencial de la Semana Santa de Pte. Genil		
5. PÚBLICO OBJETIVO	Todos los públicos		
6. IMPERATIVOS LEGALES	Seguir las normas y principios rectores de la publicidad institucional en el Ayuntamiento de Puente Genil		
7. TIMING	Se definirán en cada caso		
8. SEGUIMIENTO DE LA CAMPAÑA	Desde el servicio de Prensa se hará un seguimiento de las inserciones publicitarias Desde los diferentes servicios se hará un seguimiento de la participación en las diferentes actividades		
9. PLANIFICACIÓN DE MEDIOS	TIPO	MEDIO	CUÑA/BANNER /FALDÓN, ETC
	PRENSA ESCRITA	PG INFORMACIÓN DIARIO CÓRDOBA EL DÍA DE CÓRDOBA ABC CÓRDOBA	ESPECIAL MONOGRÁFICO PUBLIREPOR PUBLIREPOR
	PRENSA DIGITAL	SOLO PUENTE GENIL	BANNER
		OK PUENTE GENIL LA VOZ DE CÓRDOBA	BANNER BANNER
	RADIO	ONDA CERO CADENA SER	CUÑA CUÑA
	MEDIOS PROPIOS	WEB MUNICIPAL	BANNER

SECRETARÍA GENERAL
 C/ Don Gonzalo, 2
 14500 Puente Genil (Córdoba)
 Tfíno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



3C6E 9268 EEDB 1BAA F3E0

3C6E9268EEDB1BAAF3E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

		TABLÓN ANUNCIOS REDES SOCIALES	CARTELES DIFUSIÓN
	TV	GRUPO COMUNICA	RETRANSM. EN DIRECTO
10. PRESUPUESTO	PUENTE GENIL INFORMACIÓN: 470,00 € DIARIO CÓRDOBA: 1416,66 € EL DÍA DE CÓRDOBA: 500,00 € ABC CÓRDOBA: 500,00 € ONDA CERO PUENTE GENIL: 900,00 € SER ANDALUCÍA CENTRO: 1.250,00 € SOLO PUENTE GENIL: 450,00 € OK PUENTE GENIL: 270,00 € LA VOZ DE CÓRDOBA: 500,00 € GRUPO COMUNICA: 1.450,00 €		

10.2. CONCENTRACIÓN MOTOTURÍSTICA

1. CONCEJALÍA O SERVICIO	Educación, Cultura y Turismo		
2. PRESENTACIÓN	Campaña informativa sobre la Concentración Mototurística		
3. DEFINICION DE LOS OBJETIVOS	Acercar a la ciudadanía la programación correspondiente a la Concentración Mototurística		
4. IDEAS GENERALES	Promover la capacidad de atracción turística en torno a una Concentración Mototurística		
5. PÚBLICO OBJETIVO	Todos los públicos		
6. IMPERATIVOS LEGALES	Seguir las normas y principios rectores de la publicidad institucional en el Ayuntamiento de Puente Genil		
7. TIMING	Se definirán en cada caso		
8. SEGUIMIENTO DE LA CAMPAÑA	Desde el servicio de Prensa se hará un seguimiento de las inserciones publicitarias Desde los diferentes servicios se hará un seguimiento de la participación en las diferentes actividades		
9. PLANIFICACIÓN DE MEDIOS	TIPO	MEDIO	CUÑA/BANNER /FALDÓN, ETC
	PRENSA ESCRITA	PG INFORMACIÓN	MEDIA PÁGINA
	PRENSA	SOLO PUENTE	BANNER

SECRETARÍA GENERAL
 C/ Don Gonzalo, 2
 14500 Puente Genil (Córdoba)
 Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



3C6E 9268 EEDB 1BAA F3E0

3C6E9268EEDB1BAAF3E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

	DIGITAL	GENIL	
		OK PUENTE GENIL	BANNER
	RADIO	ONDA CERO	CUÑA
	MEDIOS PROPIOS	WEB MUNICIPAL TABLÓN ANUNCIOS REDES SOCIALES	BANNER CARTELES DIFUSIÓN
	TV	GRUPO COMUNICA	MICROESPACIO
10. PRESUPUESTO	PUENTE GENIL INFORMACIÓN: 385,00 € ONDA CERO PUENTE GENIL: 450,00 € SOLO PUENTE GENIL: 375,00 € OK PUENTE GENIL: 285,00 € GRUPO COMUNICA: 725,00 €		

10.3. ENCUENTRO ENCAJERAS DE BOLILLO

1. CONCEJALÍA O SERVICIO	Educación, Cultura y Turismo		
2. PRESENTACIÓN	Campaña informativa sobre el Encuentro de Encajeras de Bolillo		
3. DEFINICION DE LOS OBJETIVOS	Acercar a la ciudadanía la programación correspondiente al Encuentro de Encajeras de Bolillo		
4. IDEAS GENERALES	Promover la capacidad de atracción turística en torno a un Encuentro de Encajeras de Bolillo		
5. PÚBLICO OBJETIVO	Todos los públicos		
6. IMPERATIVOS LEGALES	Seguir las normas y principios rectores de la publicidad institucional en el Ayuntamiento de Puente Genil		
7. TIMING	Se definirán en cada caso		
8. SEGUIMIENTO DE LA CAMPAÑA	Desde el servicio de Prensa se hará un seguimiento de las inserciones publicitarias Desde los diferentes servicios se hará un seguimiento de la participación en las diferentes actividades		
9. PLANIFICACIÓN DE MEDIOS	TIPO	MEDIO	CUÑA/BANNER /FALDÓN, ETC
	PRENSA ESCRITA	PG INFORMACIÓN	FALDÓN

SECRETARÍA GENERAL
 C/ Don Gonzalo, 2
 14500 Puente Genil (Córdoba)
 Tfíno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



3C6E 9268 EEDB 1BAA F3E0

3C6E9268EEDB1BAAF3E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

	PRENSA DIGITAL	SOLO PUENTE GENIL	BANNER
		OK PUENTE GENIL	BANNER
	RADIO	ONDA CERO	CUÑA
	MEDIOS PROPIOS	WEB MUNICIPAL TABLÓN ANUNCIOS REDES SOCIALES	BANNER CARTELES DIFUSIÓN
	TV	GRUPO COMUNICA	MICROESPACIO
10. PRESUPUESTO	PUENTE GENIL INFORMACIÓN: 95,00 € ONDA CERO PUENTE GENIL: 150,00 € SOLO PUENTE GENIL: 425,00 € OK PUENTE GENIL: 395,00 € GRUPO COMUNICA: 241,66 €		

10.4. NOCHES EN LA VILLA

1. CONCEJALÍA O SERVICIO	Educación, Cultura y Turismo		
2. PRESENTACIÓN	Campaña informativa sobre la iniciativa Noches en la Villa		
3. DEFINICION DE LOS OBJETIVOS	Acercar a la ciudadanía la programación correspondiente al programa Noches en la Villa		
4. IDEAS GENERALES	Promover la capacidad de atracción turística en torno a la Villa Romana de Fuente Álamo de Puente Genil		
5. PÚBLICO OBJETIVO	Todos los públicos		
6. IMPERATIVOS LEGALES	Seguir las normas y principios rectores de la publicidad institucional en el Ayuntamiento de Puente Genil		
7. TIMING	Se definirán en cada caso		
8. SEGUIMIENTO DE LA CAMPAÑA	Desde el servicio de Prensa se hará un seguimiento de las inserciones publicitarias Desde los diferentes servicios se hará un seguimiento de la participación en las diferentes actividades		
9. PLANIFICACIÓN DE MEDIOS	TIPO	MEDIO	CUÑA/BANNER /FALDÓN, ETC

SECRETARÍA GENERAL
 C/ Don Gonzalo, 2
 14500 Puente Genil (Córdoba)
 Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



3C6E 9268 EEDB 1BAA F3E0

3C6E9268EEDB1BAAF3E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

	PRENSA ESCRITA	PG INFORMACIÓN DIARIO CÓRDOBA EL DÍA DE CÓRDOBA ABC CÓRDOBA	PÁGINA MONOGRÁFICO PUBLIREPOR PUBLIREPOR
	PRENSA DIGITAL	SOLO PUENTE GENIL	BANNER
		OK PUENTE GENIL	BANNER
	RADIO	ONDA CERO	CUÑA REPORTAJES
	MEDIOS PROPIOS	WEB MUNICIPAL TABLÓN ANUNCIOS REDES SOCIALES	BANNER CARTELES DIFUSIÓN
	TV	GRUPO COMUNICA	MICROESPACIO SPOT
10. PRESUPUESTO	PUENTE GENIL INFORMACIÓN: 370,00 € DIARIO CÓRDOBA: 1.416,66 € EL DÍA DE CÓRDOBA: 500,00 € ABC CÓRDOBA: 500,00 € ONDA CERO PUENTE GENIL: 900,00 € SOLO PUENTE GENIL: 750,00 € OK PUENTE GENIL: 570,00 € GRUPO COMUNICA: 1450,00 €		

10.5. SEMANA SANTA CHIQUITA

1. CONCEJALÍA O SERVICIO	Educación, Cultura y Turismo
2. PRESENTACIÓN	Campaña informativa sobre la Semana Santa Chiquita
3. DEFINICION DE LOS OBJETIVOS	Acercar a la ciudadanía la programación correspondiente a la Semana Santa Chiquita
4. IDEAS GENERALES	Promover el potencial de la Semana Santa Chiquita
5. PÚBLICO OBJETIVO	Todos los públicos

SECRETARÍA GENERAL
 C/ Don Gonzalo, 2
 14500 Puente Genil (Córdoba)
 Tfíno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



3C6E 9268 EEDB 1BAA F3E0

3C6E9268EEDB1BAAF3E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

6. IMPERATIVOS LEGALES	Seguir las normas y principios rectores de la publicidad institucional en el Ayuntamiento de Puente Genil		
7. TIMING	Se definirán en cada caso		
8. SEGUIMIENTO DE LA CAMPAÑA	Desde el servicio de Prensa se hará un seguimiento de las inserciones publicitarias Desde los diferentes servicios se hará un seguimiento de la participación en las diferentes actividades		
9. PLANIFICACIÓN DE MEDIOS	TIPO	MEDIO	CUÑA/BANNER /FALDÓN, ETC
	PRENSA ESCRITA	PG INFORMACIÓN	FALDÓN
	PRENSA DIGITAL	SOLO PUENTE GENIL	BANNER
		OK PUENTE GENIL	BANNER
	RADIO	ONDA CERO	CUÑA
	MEDIOS PROPIOS	WEB MUNICIPAL TABLÓN ANUNCIOS REDES SOCIALES	BANNER CARTELES DIFUSIÓN
	TV	GRUPO COMUNICA	MICROESPACIO
10. PRESUPUESTO	PUENTE GENIL INFORMACIÓN: 295,00 € ONDA CERO PUENTE GENIL: 150,00 € SOLO PUENTE GENIL: 125,00 € OK PUENTE GENIL: 95,00 € GRUPO COMUNICA: 241,66 €		

10.6. MEMBRILLO DE ORO

1. CONCEJALÍA O SERVICIO	Educación, Cultura y Turismo
2. PRESENTACIÓN	Campaña informativa sobre el Concurso de Cante Flamenco "Membrillo de Oro"
3. DEFINICION DE LOS OBJETIVOS	Acercar a la ciudadanía el Concurso de Cante Flamenco "Membrillo de Oro"
4. IDEAS GENERALES	Promover el crecimiento del Concurso de Cante Flamenco

SECRETARÍA GENERAL
 C/ Don Gonzalo, 2
 14500 Puente Genil (Córdoba)
 Tfño: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



3C6E 9268 EEDB 1BAA F3E0

3C6E9268EEDB1BAAF3E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

	"Membrillo de Oro"		
5. PÚBLICO OBJETIVO	Todos los públicos		
6. IMPERATIVOS LEGALES	Seguir las normas y principios rectores de la publicidad institucional en el Ayuntamiento de Puente Genil		
7. TIMING	Se definirán en cada caso		
8. SEGUIMIENTO DE LA CAMPAÑA	Desde el servicio de Prensa se hará un seguimiento de las inserciones publicitarias Desde los diferentes servicios se hará un seguimiento de la participación en las diferentes actividades		
9. PLANIFICACIÓN DE MEDIOS	TIPO	MEDIO	CUÑA/BANNER /FALDÓN, ETC
	PRENSA ESCRITA	PG INFORMACIÓN	FALDÓN
	PRENSA DIGITAL	SOLO PUENTE GENIL	BANNER
		OK PUENTE GENIL	BANNER
	RADIO	ONDA CERO	CUÑA
	MEDIOS PROPIOS	WEB MUNICIPAL TABLÓN ANUNCIOS REDES SOCIALES	BANNER CARTELES DIFUSIÓN
	TV	GRUPO COMUNICA	MICROESPACIO
10. PRESUPUESTO	PUENTE GENIL INFORMACIÓN: 95,00 € ONDA CERO PUENTE GENIL: 150,00 € SOLO PUENTE GENIL: 125,00 € OK PUENTE GENIL: 95,00 € GRUPO COMUNICA: 241,66 €		

10.7. FERIA REAL PUENTE GENIL 2024

1. CONCEJALÍA O SERVICIO	Festejos, Comercio, Mercados, Consumo y Agricultura
2. PRESENTACIÓN	Campaña informativa sobre la Feria Real de Puente Genil 2024

SECRETARÍA GENERAL
 C/ Don Gonzalo, 2
 14500 Puente Genil (Córdoba)
 Tfíno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



3C6E 9268 EEDB 1BAA F3E0

3C6E9268EEDB1BAAF3E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

3. DEFINICION DE LOS OBJETIVOS	Acercar a la ciudadanía la programación correspondiente a la Feria Real de Puente Genil 2024		
4. IDEAS GENERALES	Promover la capacidad de atracción turística en torno a la Feria Real de Puente Genil 2024		
5. PÚBLICO OBJETIVO	Todos los públicos		
6. IMPERATIVOS LEGALES	Seguir las normas y principios rectores de la publicidad institucional en el Ayuntamiento de Puente Genil		
7. TIMING	Se definirán en cada caso		
8. SEGUIMIENTO DE LA CAMPAÑA	Desde el servicio de Prensa se hará un seguimiento de las inserciones publicitarias Desde los diferentes servicios se hará un seguimiento de la participación en las diferentes actividades		
9. PLANIFICACIÓN DE MEDIOS	TIPO	MEDIO	CUÑA/BANNER /FALDÓN, ETC
	PRENSA ESCRITA	PG INFORMACIÓN DIARIO CÓRDOBA EL DÍA DE CÓRDOBA ABC CÓRDOBA	ESPECIAL MONOGRAFICO PUBLIREPOR PUBLIREPOR
	PRENSA DIGITAL	SOLO PUENTE GENIL	BANNER
		OK PUENTE GENIL	BANNER
	RADIO	ONDA CERO CADENA SER	CUÑA CUÑA
	MEDIOS PROPIOS	WEB MUNICIPAL TABLÓN ANUNCIOS REDES SOCIALES	BANNER CARTELES DIFUSIÓN
	TV	GRUPO COMUNICA	PROGRAMAC. ESPECIAL
10. PRESUPUESTO	PUENTE GENIL INFORMACIÓN: 370,00 € DIARIO CÓRDOBA: 1.416,66 € EL DÍA DE CÓRDOBA: 500,00 € ABC CÓRDOBA: 500,00 € ONDA CERO PUENTE GENIL: 900,00 € SER ANDALUCÍA CENTRO: 1.250,00 €		

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



3C6E 9268 EEDB 1BAA F3E0

3C6E9268EEDB1BAAF3E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

	SOLO PUENTE GENIL: 750,00 € OK PUENTE GENIL: 570,00 € GRUPO COMUNICA: 1.450,00 €
--	--

10.8. FESTIVAL CANTE GRANDE

1. CONCEJALÍA O SERVICIO	Educación, Cultura y Turismo		
2. PRESENTACIÓN	Campaña informativa sobre el Festival de Cante Grande "Fosforito"		
3. DEFINICION DE LOS OBJETIVOS	Acercar a la ciudadanía la programación correspondiente al Festival de Cante Grande "Fosforito"		
4. IDEAS GENERALES	Promover el potencial del Festival de Cante Grande "Fosforito"		
5. PÚBLICO OBJETIVO	Todos los públicos		
6. IMPERATIVOS LEGALES	Seguir las normas y principios rectores de la publicidad institucional en el Ayuntamiento de Puente Genil		
7. TIMING	Se definirán en cada caso		
8. SEGUIMIENTO DE LA CAMPAÑA	Desde el servicio de Prensa se hará un seguimiento de las inserciones publicitarias Desde los diferentes servicios se hará un seguimiento de la participación en las diferentes actividades		
9. PLANIFICACIÓN DE MEDIOS	TIPO	MEDIO	CUÑA/BANNER /FALDÓN, ETC
	PRENSA ESCRITA	PG INFORMACIÓN DIARIO CÓRDOBA EL DÍA DE CÓRDOBA ABC CÓRDOBA	ESPECIAL
			MONOGRAFÍCO
			PUBLIREPOR
	PRENSA DIGITAL	SOLO PUENTE GENIL	BANNER
		OK PUENTE GENIL	BANNER
	RADIO	ONDA CERO CADENA SER	CUÑA CUÑA
MEDIOS PROPIOS	WEB MUNICIPAL TABLÓN ANUNCIOS REDES	BANNER CARTELES DIFUSIÓN	

SECRETARÍA GENERAL
 C/ Don Gonzalo, 2
 14500 Puente Genil (Córdoba)
 Tfíno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



3C6E 9268 EEDB 1BAA F3E0

3C6E9268EEDB1BAAF3E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

		SOCIALES	
	TV	GRUPO COMUNICA	PROGRAMAC. ESPECIAL
10. PRESUPUESTO	PUENTE GENIL INFORMACIÓN: 370,00 € DIARIO CÓRDOBA: 1.416,66 € EL DÍA DE CÓRDOBA: 500,00 € ABC CÓRDOBA: 500,00 € ONDA CERO PUENTE GENIL: 900,00 € SER ANDALUCÍA CENTRO: 1.250,00 € SOLO PUENTE GENIL: 750,00 € OK PUENTE GENIL: 570,00 € GRUPO COMUNICA: 1.450,00 €		

10.9. DINAMIZACIÓN MONUMENTOS HISTÓRICOS

1. CONCEJALÍA O SERVICIO	Educación, Cultura y Turismo		
2. PRESENTACIÓN	Campaña para la dinamización de monumentos históricos de Puente Genil		
3. DEFINICION DE LOS OBJETIVOS	Acercar a la ciudadanía la posibilidad de visitar espacios como La Alianza, Fuente Álamo, Los Frailes, entre otros)		
4. IDEAS GENERALES	Promover la riqueza cultural y patrimonial de Pte. Genil		
5. PÚBLICO OBJETIVO	Todos los públicos		
6. IMPERATIVOS LEGALES	Seguir las normas y principios rectores de la publicidad institucional en el Ayuntamiento de Puente Genil		
7. TIMING	Se definirán en cada caso		
8. SEGUIMIENTO DE LA CAMPAÑA	Desde el servicio de Prensa se hará un seguimiento de las inserciones publicitarias Desde los diferentes servicios se hará un seguimiento de la participación en las diferentes actividades		
9. PLANIFICACIÓN DE MEDIOS	TIPO	MEDIO	CUÑA/BANNER /FALDÓN, ETC
	PRENSA ESCRITA	PG INFORMACIÓN	MEDIA PÁGINA
	PRENSA DIGITAL	SOLO PUENTE GENIL	BANNER
		OK PUENTE GENIL	BANNER
	RADIO	ONDA CERO	CUÑA

SECRETARÍA GENERAL
 C/ Don Gonzalo, 2
 14500 Puente Genil (Córdoba)
 Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



3C6E 9268 EEDB 1BAA F3E0

3C6E9268EEDB1BAAF3E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

	MEDIOS PROPIOS	WEB MUNICIPAL TABLÓN ANUNCIOS REDES SOCIALES	BANNER CARTELES DIFUSIÓN
	TV	GRUPO COMUNICA	MICROESPACIO
10. PRESUPUESTO	PUENTE GENIL INFORMACIÓN: 485,00 € ONDA CERO PUENTE GENIL: 450,00 € SOLO PUENTE GENIL: 375,00 € OK PUENTE GENIL: 285,00 € GRUPO COMUNICA: 725,00 €		

10.10. BUS URBANO PUENTE GENIL

1. CONCEJALÍA O SERVICIO	Movilidad		
2. PRESENTACIÓN	Campaña informativa sobre recorridos, paradas y horarios de todas las líneas de bus urbano de Puente Genil		
3. DEFINICION DE LOS OBJETIVOS	Acercar a la ciudadanía los horarios, paradas establecidas y recorridos del autobús por la localidad		
4. IDEAS GENERALES	Promover el uso del transporte público entre población		
5. PÚBLICO OBJETIVO	Todos los públicos		
6. IMPERATIVOS LEGALES	Seguir las normas y principios rectores de la publicidad institucional en el Ayuntamiento de Puente Genil		
7. TIMING	Se definirán en cada caso		
8. SEGUIMIENTO DE LA CAMPAÑA	Desde el servicio de Prensa se hará un seguimiento de las inserciones publicitarias Desde los diferentes servicios se hará un seguimiento de la participación en las diferentes actividades		
9. PLANIFICACIÓN DE MEDIOS	TIPO	MEDIO	CUÑA/BANNER /FALDÓN, ETC
	PRENSA ESCRITA	PG INFORMACIÓN	MEDIA PÁGINA
	PRENSA DIGITAL	SOLO PUENTE GENIL	BANNER
		OK PUENTE GENIL	BANNER
	RADIO	ONDA CERO	CUÑA
	MEDIOS PROPIOS	WEB MUNICIPAL	BANNER

SECRETARÍA GENERAL
 C/ Don Gonzalo, 2
 14500 Puente Genil (Córdoba)
 Tfíno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



3C6E 9268 EEDB 1BAA F3E0

3C6E9268EEDB1BAAF3E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

		TABLÓN ANUNCIOS	CARTELES
		REDES SOCIALES	DIFUSIÓN
10. PRESUPUESTO	PUENTE GENIL INFORMACIÓN: 95,00 € ONDA CERO PUENTE GENIL: 150,00 € SOLO PUENTE GENIL: 125,00 € OK PUENTE GENIL: 95,00 € GRUPO COMUNICA: 241,66 €		

10.11. SERVICIO LÍNEA VERDE

1. CONCEJALÍA O SERVICIO	Medio Ambiente
2. PRESENTACIÓN	Campaña informativa sobre el servicio Línea Verde Smart City
3. DEFINICION DE LOS OBJETIVOS	Acercar esta aplicación para dispositivos móviles a la ciudadanía para su uso en materia de resolución de incidencias en las calles y plazas de Puente Genil
4. IDEAS GENERALES	El mensaje es meramente informativo
5. PÚBLICO OBJETIVO	Público objetivo general Público objetivo general (visitantes)
6. IMPERATIVOS LEGALES	Seguir las normas y principios rectores de la publicidad institucional en el Ayuntamiento de Puente Genil
7. TIMING	Se definirán en cada caso
8. SEGUIMIENTO DE LA CAMPAÑA	Desde el servicio de Prensa se hará un seguimiento de las inserciones publicitarias Desde los diferentes servicios se hará un seguimiento de la participación en las diferentes actividades
9. PLANIFICACIÓN DE MEDIOS	Se definirán en cada caso dependiendo de las necesidades
10. PRESUPUESTO	PUENTE GENIL INFORMACIÓN: 95,00 € ONDA CERO PUENTE GENIL: 150,00 € SOLO PUENTE GENIL: 125,00 € OK PUENTE GENIL: 95,00 € GRUPO COMUNICA: 241,66 €

10.12. EVENTOS DEPORTIVOS

1. CONCEJALÍA	Recursos Humanos, Deportes y Salud
---------------	------------------------------------

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

3C6E 9268 EEDB 1BAA F3E0



3C6E9268EEDB1BAAF3E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

2. PRESENTACIÓN	Campañas de información sobre eventos deportivos organizados desde el Ayuntamiento de Puente Genil		
3. DEFINICION DE LOS OBJETIVOS	Dar a conocer los eventos deportivos organizados por el Ayuntamiento de Puente Genil destinada a todos los públicos en los lugares, fechas y horarios que se desarrollarán según la propia programación		
4. IDEAS GENERALES	Dar a conocer todo lo relativo a las actividades y eventos deportivos		
5. PÚBLICO OBJETIVO	Público objetivo general Público objetivo específico (visitantes, usuarios de servicios municipales)		
6. IMPERATIVOS LEGALES	Seguir las normas y principios rectores de la publicidad institucional en el Ayuntamiento de Puente Genil		
7. TIMING	Previo a las actividades a determinar según las fechas y el plan de medios definitivo		
8. SEGUIMIENTO DE LA CAMPAÑA	Desde el servicio de Prensa se hará un seguimiento de las inserciones publicitarias Desde los diferentes servicios se hará un seguimiento de la participación en las diferentes actividades		
9. PLANIFICACIÓN DE MEDIOS	TIPO	MEDIO	CUÑA/FALDÓN BANNER, ETC.
	Prensa Escrita	PG INFORMACIÓN	PÁGINA
		SOLO PUENTE GENIL	BANNER
	Prensa Digital	OK PUENTE GENIL CÓRDOBA DEPORTE	BANNER BANNER Y REPOR
	RADIO	ONDA CERO PG	CUÑA
	TV	PUENTE GENIL TV	MICROESPACIO
		WEB MUNICIPAL	BANNER
	MEDIOS PROPIOS	REDES SOCIALES	DIFUSIÓN
		TABLÓN ANUNCIOS	CARTELES
	OTROS		
10. PRESUPUESTO	PUENTE GENIL INFORMACIÓN: 285,00 € ONDA CERO PUENTE GENIL: 450,00 € SOLO PUENTE GENIL: 375,00 € OK PUENTE GENIL: 285,00 € CÓRDOBA DEPORTE: 500,00 € GRUPO COMUNICA: 725,00 €		

SECRETARÍA GENERAL
 C/ Don Gonzalo, 2
 14500 Puente Genil (Córdoba)
 Tfíno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



3C6E 9268 EEDB 1BAA F3E0

3C6E9268EEDB1BAAF3E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

10.13. IGUALDAD

1. CONCEJALÍA	Igualdad		
2. PRESENTACIÓN	Campañas de fomento de la igualdad y contra la violencia de género		
3. DEFINICION DE LOS OBJETIVOS	Fomentar la igualdad Puesta en evidencia de la violencia de género en todos sus ámbitos Fomento de valores no sexistas Dar a conocer las distintas actividades programadas		
4. IDEAS GENERALES	Sensibilizar a toda la población sobre la problemática del sexismo y la violencia de género, y fomentar la igualdad efectiva		
5. PÚBLICO OBJETIVO	Público objetivo general		
6. IMPERATIVOS LEGALES	Seguir las normas y principios rectores de la publicidad institucional en el Ayuntamiento de Puente Genil		
7. TIMING	Previo a los actos programados		
8. SEGUIMIENTO DE LA CAMPAÑA	Desde el servicio de Prensa se hará un seguimiento de las inserciones publicitarias Desde los diferentes servicios se hará un seguimiento de la participación en las diferentes actividades		
9. PLANIFICACIÓN DE MEDIOS	TIPO	MEDIO	CUÑA/FALDÓN BANNER, ETC.
	Prensa Escrita	PG INFORMACIÓN	PÁGINA
		SOLO PUENTE GENIL	BANNER
	Prensa Digital	OK PUENTE GENIL	BANNER
	TV	PUENTE GENIL TV	MICROESPACIO
	RADIO	ONDA CERO PG	CUÑA
		WEB MUNICIPAL	BANNER
	MEDIOS	REDES SOCIALES	DIFUSIÓN

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



3C6E 9268 EEDB 1BAA F3E0

3C6E9268EEDB1BAAF3E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

	PROPIOS	TABLÓN ANUNCIOS	CARTEL	
		MUPIES	CARTEL	
	OTROS			
10. PRESUPUESTO	PUENTE GENIL INFORMACIÓN: 285,00 € ONDA CERO PUENTE GENIL: 450,00 € SOLO PUENTE GENIL: 375,00 € OK PUENTE GENIL: 285,00 € GRUPO COMUNICA: 725,00 €			

10.14. PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL

1. CONCEJALÍA O SERVICIO	Educación, Cultura y Turismo
2. PRESENTACIÓN	Campañas de divulgación sobre el patrimonio histórico, cultural, gastronómico y en general cualquier información que contribuya a la promoción turística del municipio
3. DEFINICION DE LOS OBJETIVOS	Difundir la cultura, en sentido amplio, de nuestro municipio, que incremente el número de visitantes.
4. IDEAS GENERALES	Dar a conocer todo lo relativo al turismo en Puente Genil
5. PÚBLICO OBJETIVO	Público objetivo general
6. IMPERATIVOS LEGALES	Seguir las normas y principios rectores de la publicidad institucional en el Ayuntamiento de Puente Genil
7. TIMING	Previo a las actividades a determinar según las fechas y el plan de medios definitivo
8. SEGUIMIENTO DE LA CAMPAÑA	Desde el servicio de Prensa se hará un seguimiento de las inserciones publicitarias Desde los diferentes servicios se hará un seguimiento de la participación en las diferentes actividades
9. PLANIFICACIÓN DE MEDIOS	Se definirán en cada caso dependiendo de las necesidades
10. PRESUPUESTO	PUENTE GENIL INFORMACIÓN: 95,00 € ONDA CERO PUENTE GENIL: 150,00 € SOLO PUENTE GENIL: 125,00 € OK PUENTE GENIL: 95,00 € GRUPO COMUNICA: 241,66 €

10.15. CORTOGENIAL

1. CONCEJALÍA	Cultura
---------------	---------

SECRETARÍA GENERAL
 C/ Don Gonzalo, 2
 14500 Puente Genil (Córdoba)
 Tfíno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

3C6E 9268 EEDB 1BAA F3E0



3C6E9268EEDB1BAAF3E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

2. PRESENTACIÓN	Campañas de información sobre Cortogenial		
3. DEFINICION DE LOS OBJETIVOS	Dar a conocer la información correspondiente a Cortogenial, festival de cortometrajes en el que colabora el Ayuntamiento de Puente Genil		
4. IDEAS GENERALES	El mensaje es meramente informativo de las actividades		
5. PÚBLICO OBJETIVO	Público objetivo general Público objetivo específico (visitantes)		
6. IMPERATIVOS LEGALES	Seguir las normas y principios rectores de la publicidad institucional en el Ayuntamiento de Puente Genil		
7. TIMING	Previo a las actividades a determinar según las fechas y el plan de medios definitivo		
8. SEGUIMIENTO DE LA CAMPAÑA	Desde el servicio de Prensa se hará un seguimiento de las inserciones publicitarias Desde los diferentes servicios se hará un seguimiento de la participación en las diferentes actividades		
9. PLANIFICACIÓN DE MEDIOS	TIPO	MEDIO	CUÑA/FALDÓN BANNER, ETC.
	PRENSA ESCRITA	PG INFORMACIÓN	PÁGINA
	PRENSA DIGITAL	SOLO PUENTE GENIL	BANNER
		OK PUENTE GENIL	BANNER
	TV	PUENTE GENIL TV	MICROESPACIO
	MEDIOS PROPIOS	WEB MUNICIPAL	BANNER
		REDES SOCIALES	DIFUSIÓN
		TABLÓN ANUNCIOS	CARTELES
	OTROS		
10. PRESUPUESTO	PUENTE GENIL INFORMACIÓN: 285,00 € ONDA CERO PUENTE GENIL: 450,00 € SOLO PUENTE GENIL: 375,00 € OK PUENTE GENIL: 285,00 € GRUPO COMUNICA: 725,00 €		

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



3C6E 9268 EEDB 1BAA F3E0

3C6E9268EEDB1BAAF3E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

10.16. ENCUENTRO POESÍA, MÚSICA Y PLÁSTICA

1. CONCEJALÍA O SERVICIO	Cultura		
2. PRESENTACIÓN	Campañas de información sobre el Encuentro de Poesía, Música y Plástica en el que colabora el Ayuntamiento de Puente Genil.		
3. DEFINICION DE LOS OBJETIVOS	Difundir la cultura, en sentido amplio, de nuestro municipio, que incremente el número de visitantes.		
4. IDEAS GENERALES	El mensaje es meramente informativo de las actividades		
5. PÚBLICO OBJETIVO	Público objetivo general Público objetivo general (visitantes)		
6. IMPERATIVOS LEGALES	Seguir las normas y principios rectores de la publicidad institucional en el Ayuntamiento de Puente Genil		
7. TIMING	Previo a las actividades a determinar según las fechas y el plan de medios definitivo		
8. SEGUIMIENTO DE LA CAMPAÑA	Desde el servicio de Prensa se hará un seguimiento de las inserciones publicitarias Desde los diferentes servicios se hará un seguimiento de la participación en las diferentes actividades		
9. PLANIFICACIÓN DE MEDIOS	TIPO	MEDIO	CUÑA/BANNER /FALDÓN, ETC
	PRENSA ESCRITA	PG INFORMACIÓN	MEDIA PÁGINA
	PRENSA DIGITAL	SOLO PUENTE GENIL OK PUENTE GENIL	BANNER BANNER
	RADIOS	ONDA CERO PG	CUÑA
	MEDIOS PROPIOS	WEB MUNICIPAL	BANNER
		TABLÓN ANUNCIOS	CARTELES
		REDES SOCIALES	DIFUSIÓN
10. PRESUPUESTO	PUENTE GENIL INFORMACIÓN: 285,00 € ONDA CERO PUENTE GENIL: 450,00 € SOLO PUENTE GENIL: 375,00 € OK PUENTE GENIL: 285,00 € GRUPO COMUNICA: 725,00 €		

SECRETARÍA GENERAL
 C/ Don Gonzalo, 2
 14500 Puente Genil (Córdoba)
 Tfíno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



3C6E 9268 EEDB 1BAA F3E0

3C6E9268EEDB1BAAF3E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

10.17. SABOREANDO TU HISTORIA

1. CONCEJALÍA O SERVICIO	Educación, Cultura y Turismo		
2. PRESENTACIÓN	Campañas de divulgación sobre el patrimonio histórico, cultural, gastronómico y en general cualquier información que contribuya a la promoción turística del municipio		
3. DEFINICION DE LOS OBJETIVOS	Difundir la cultura, en sentido amplio, de nuestro municipio, que incremente el número de visitantes.		
4. IDEAS GENERALES	Dar a conocer todo lo relativo al turismo en Puente Genil		
5. PÚBLICO OBJETIVO	Público objetivo general		
6. IMPERATIVOS LEGALES	Seguir las normas y principios rectores de la publicidad institucional en el Ayuntamiento de Puente Genil		
7. TIMING	Previo a las actividades a determinar según las fechas y el plan de medios definitivo		
8. SEGUIMIENTO DE LA CAMPAÑA	Desde el servicio de Prensa se hará un seguimiento de las inserciones publicitarias Desde los diferentes servicios se hará un seguimiento de la participación en las diferentes actividades		
9. PLANIFICACIÓN DE MEDIOS	TIPO	MEDIO	CUÑA/BANNER /SPOT
	PRENSA ESCRITA	PG INFORMACIÓN	MEDIA PÁGINA
		DIARIO CÓRDOBA EL DÍA DE CÓRDOBA	MONOGRÁFICO PUBLIREPOR
		ABC CÓRDOBA	PUBLIREPOR
	RADIO	SER ONDA CERO PG	CUÑAS CUÑAS
	PRENSA DIGITAL	SOLO PUENTE GENIL	BANNER
		OK PUENTE GENIL	BANNER
	TV	PUENTE GENIL TV	MICROESPACIOS
	MEDIOS PROPIOS	WEB REDES SOCIALES TABLÓN ANUNCIOS	BANNER DIFUSIÓN CARTEL

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

3C6E 9268 EEDB 1BAA F3E0



3C6E9268EEDB1BAAF3E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

10. PRESUPUESTO	PUENTE GENIL INFORMACIÓN: 285,00 € DIARIO CÓRDOBA: 708,33 € EL DÍA DE CÓRDOBA: 250,00 € ABC CÓRDOBA: 250,00 € ONDA CERO PUENTE GENIL: 225,00 € SER ANDALUCÍA CENTRO: 225,00 € SOLO PUENTE GENIL: 375,00 € OK PUENTE GENIL: 285,00 € GRUPO COMUNICA: 725,00 €
-----------------	--

10.18. NAVIDAD

1. CONCEJALÍA O SERVICIO	Festejos		
2. PRESENTACIÓN	Campaña de actividades de la Navidad y el Año Nuevo		
3. DEFINICION DE LOS OBJETIVOS	Dar a conocer las actividades organizadas por el Ayuntamiento de Puente Genil en torno las fiestas de Navidad y Año Nuevo, destinadas a todos los públicos, en los lugares, fechas y horarios que se desarrollarán según la programación de la concejalía		
4. IDEAS GENERALES	El mensaje es meramente informativo de las actividades		
5. PÚBLICO OBJETIVO	Público objetivo general Publico objetivo específico (visitantes)		
6. IMPERATIVOS LEGALES	Seguir las normas y principios rectores de la publicidad institucional en el Ayuntamiento de Puente Genil		
7. TIMING	Previo a las actividades a determinar según las fechas y el plan de medios definitivo		
8. SEGUIMIENTO DE LA CAMPAÑA	Desde el servicio de Prensa se hará un seguimiento de las inserciones publicitarias Desde Los diferentes servicios se hará un seguimiento de la participación en las diferentes actividades		
9. PLANIFICACIÓN DE MEDIOS	TIPO	MEDIO	CUÑA/FALDÓN BANNER, ETC.
	PRENSA ESCRITA	PG INFORMACIÓN	ESPECIAL
		DIARIO CÓRDOBA	MONOGRAFICO
		EL DÍA DE CÓRDOBA	PUBLI REPORTAJE
		ABC CÓRDOBA	PUBLI REPORTAJE
	PRENSA	OK PUENTE GENIL	BANNER
		SÓLO PUENTE GENIL	BANNER
		LA VOZ DE CÓRDOBA	BANNER

SECRETARÍA GENERAL
 C/ Don Gonzalo, 2
 14500 Puente Genil (Córdoba)
 Tfíno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



3C6E 9268 EEDB 1BAA F3E0

3C6E9268EEDB1BAAF3E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

	DIGITAL		
	TV	PUENTE GENIL TV	REPORTAJE
		CADENA SER ONDA CERO PG	CUÑAS
	RADIO		
	MEDIOS PROPIOS	WEB MUNICIPAL REDES SOCIALES	BANNER DIFUSIÓN
	OTROS		
10. PRESUPUESTO	PUENTE GENIL INFORMACIÓN: 370,00 € DIARIO CÓRDOBA: 1.416,66 € EL DÍA DE CÓRDOBA: 500,00 € ABC CÓRDOBA: 500,00 € ONDA CERO PUENTE GENIL: 900,00 € SER ANDALUCÍA CENTRO: 1.250,00 € SOLO PUENTE GENIL: 450,00 € OK PUENTE GENIL: 270,00 € LA VOZ DE CÓRDOBA: 500,00 €		

10.19. INFO EXTRAORDINARIA Y/O PUNTUAL

1. CONCEJALÍA O SERVICIO	Dependerá del supuesto concreto que sea objeto de la información o campaña a difundir
2. PRESENTACIÓN	Deberá justificarse la causa extraordinaria que ha dado lugar a su contratación.
3. DEFINICION DE LOS OBJETIVOS	Se definirán en cada caso
4. IDEAS GENERALES	Se definirán en cada caso
5. PÚBLICO OBJETIVO	Se definirán en cada caso
6. IMPERATIVOS LEGALES	Seguir las normas y principios rectores de la publicidad institucional en el Ayuntamiento de Puente Genil
7. TIMING	Se definirán en cada caso
8. SEGUIMIENTO DE LA CAMPAÑA	Desde el servicio de Prensa se hará un seguimiento de las inserciones publicitarias Desde los diferentes servicios se hará un seguimiento de la participación en las diferentes actividades
9. PLANIFICACIÓN DE MEDIOS	Se definirán en cada caso dependiendo de las necesidades
10. PRESUPUESTO	PUENTE GENIL INFORMACIÓN: 485,00 € DIARIO CÓRDOBA: 1.416,66 € EL DÍA DE CÓRDOBA: 500,00 €

SECRETARÍA GENERAL
 C/ Don Gonzalo, 2
 14500 Puente Genil (Córdoba)
 Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



3C6E 9268 EEDB 1BAA F3E0

3C6E9268EEDB1BAAF3E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

	ABC CÓRDOBA: 500,00 € ONDA CERO PUENTE GENIL: 675,00 € SOLO PUENTE GENIL: 675,00 € OK PUENTE GENIL: 585,00 € GRUPO COMUNICA: 725,00 €
--	---

”

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA SOLICITUD DE CONVENIO DE COFINANCIACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER.

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Igualdad y Familias a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV) 13DA FFE0 4F3C 2842 DAD9, que es como sigue:

“DE COFINANCIACIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER

Visto el informe de la informadora del Centro Municipal de Información a la Mujer 12 de septiembre de 2023, en los términos que a continuación se detallan:

ANTECEDENTES

Publicada en el BOJA número 144 de 28 de julio de 2023 la Orden de 25 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se aprueba el modelo de convenio y se establece el procedimiento de cofinanciación para la creación y el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se informa de lo siguiente:

PRIMERO

Hasta el pasado año 2022, los gastos de mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer del Ayuntamiento de Puente Genil se sufragaban al 50% entre el propio Ayuntamiento y la Junta de Andalucía, a través del Instituto andaluz de la Mujer, mediante convocatoria anual de subvención. A partir de este año 2023, y tras la publicación de la Orden mencionada anteriormente se establece un procedimiento de cofinanciación, en la misma proporción del 50%, a través de un convenio plurianual entre el propio Ayuntamiento y el Instituto andaluz de la Mujer. Según la orden de 25 de julio de 2023, el convenio tendrá una duración de cuatro años, y se tendrá que adjuntar a la solicitud de convenio el gasto de mantenimiento referido a esas cuatro anualidades, documento que se adjunta esta propuesta.

SEGUNDO

El CMIM de Puente Genil, desde su creación, viene desarrollando sus funciones y cumpliendo los requisitos conforme a la legislación vigente, accediendo anualmente a la subvención para su mantenimiento.

Actualmente y según lo establecido en el decreto 99/2022 de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer para la cofinanciación de su creación y mantenimiento, se da cumplimiento a las funciones del CMIM recogidas en su artículo 6:

Artículo 6.- Funciones del Centro Municipal de Información a la Mujer

El centro en el ámbito territorial de actuación de la entidad local titular del mismo, tendrá, como mínimo, las siguientes funciones:

a) Garantizar una intervención integral, local y especializada desde una perspectiva de género.

b) Ofrecer información, atención y asesoramiento en igualdad.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

3C6E 9268 EEDB 1BAA F3E0



3C6E9268EEDB1BAAF3E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

c) Prestar asesoramiento jurídico en todos los ámbitos del Derecho, siempre que de su aplicación se derive una situación de desigualdad o discriminatoria para las mujeres, poniendo a su disposición los medios legales y recursos existentes.

d) Prestar asistencia integral y asesoramiento especializado a mujeres víctimas de violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.4 de la Ley 13/2007.

e) Promocionar la participación y presencia de las mujeres en la vida política, cultural y social, así como su participación en el proceso de toma de decisiones que favorezcan la perspectiva de género en la política pública municipal.

f) Promover planes de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el marco del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Andalucía, para desarrollar en el ámbito municipal.

g) Realizar programas específicos que favorezca la igualdad entre mujeres y hombres en el territorio y que promuevan y faciliten la integración de las mujeres especialmente vulnerables.

h) Llevar a cabo actuaciones de sensibilización en políticas de igualdad y fomento de la participación de las mujeres.

Del mismo modo se cumplen los requisitos exigidos a los Centros Municipales de Información a la Mujer en los siguientes artículos:

Artículo 8.- Principios rectores de actuación

Los servicios que se presten por los centros responderán a los principios de atención continuada, gratuita, urgente, y de especialización de prestaciones y multidisciplinariedad profesional.

Artículo 9.- Ámbito territorial universal de prestación de los servicios de los Centros Municipales de Información a la Mujer

1. Los servicios que presten los centros serán dispensados a cualquier persona física o entidad usuaria que lo solicite dentro del ámbito territorial correspondiente, sin poder exigir que en tal ámbito esté empadronada o tenga la residencia en el primer caso o que tenga su domicilio en el segundo, si no existe centro en el municipio en que la persona física esté empadronada o resida, o la entidad tenga su domicilio.

2. En caso de que las personas demandantes de atención sean víctimas de violencia de género, el personal del centro al que acudan no deberá exigir el requisito de empadronamiento en ningún caso.

3. Lo dispuesto en los apartados anteriores se entiende sin perjuicio de que se exija la vinculación con el padrón municipal, o residencia o domicilio en el municipio si así se establece para el acceso a determinados recursos o prestaciones propias de la entidad de la que dependa el centro.

Artículo 10.- Horario de atención

1. El horario de atención al público del Centro Municipal de Información a la Mujer deberá contemplar, al menos, las mañanas de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.

2. El centro expondrá en un lugar visible el horario de atención al público, especificando los días e intervalo horario en el que se prestan los servicios de asesoramiento jurídico y, en su caso, de atención psicológica.

Artículo 11.- Equipamiento

1. El centro deberá disponer de un local de uso exclusivo o un espacio propio y diferenciado de otros, que pueda estar dedicado a diferentes servicios dentro del mismo inmueble, debidamente accesible, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones, que deberá garantizar la atención en

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



3C6E 9268 EEDB 1BAA F3E0

3C6E9268EEDB1BAAF3E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

condiciones de privacidad, de forma presencial. Asimismo, se garantizará la atención de forma telefónica o por correo electrónico, en aquellos momentos en que los profesionales no se encuentren en el centro por estar realizando su labor fuera del mismo o por otras circunstancias.

2. Los centros deberán disponer, para su uso exclusivo, de los medios técnicos y tecnológicos suficientes para poder desarrollar sus funciones, así como para la utilización, tratamiento y gestión de la aplicación informática de gestión del Instituto Andaluz de la Mujer, a los efectos de la consignación de cuantos datos resulten del funcionamiento del centro, contando con teléfono, acceso a internet y una cuenta de correo electrónico propia, así como cualquier otro que se considere necesario para el adecuado desarrollo de sus funciones.

Deberán disponer del material fungible suficiente para el desarrollo de las funciones que les corresponden.

3. El centro beneficiario de la cofinanciación regulada en el artículo 18 deberá disponer, en el exterior del edificio en que se ubique este servicio, de una placa de señalización acorde con las características técnicas proporcionadas por el Instituto Andaluz de la Mujer, en la que constará la denominación del centro, el logotipo de la Junta de Andalucía como órgano de cofinanciación, que deberá también respetarse en toda la documentación que produzca el centro, así como en el material divulgativo que se edite, en el que caso de que se difundan los servicios del centro.

4. En la aplicación de los apartados anteriores, la atención a las personas menores víctimas de violencia se realizará en espacios que cuenten con un entorno amigable adaptado al niño, niña o adolescente, según lo dispuesto en el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Artículo 12 Documentación referente al Centro Municipal de Información a la Mujer

1. Los centros deberán disponer, en todo momento, de la siguiente documentación, que entregará y estará a disposición de la persona o entidad usuaria:

- a) Datos identificativos del centro: Nombre del centro, dirección y teléfono.
- b) Objetivos generales del centro, servicios que presta y el horario de atención.
- c) Información general: Teléfono gratuito de atención a las mujeres del Instituto Andaluz de la Mujer.
- d) Información sobre los derechos y deberes de las personas usuarias.
- e) Hojas de sugerencias o quejas.

2. Se podrán formular sugerencias o quejas sobre el funcionamiento de un Centro Municipal de Información a la Mujer, las cuales irán dirigidas al órgano correspondiente de la entidad local.

El presente informe se emite con objeto de iniciar el procedimiento de solicitud de convenio según la Orden de 25 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se aprueba el modelo de convenio y se establece el procedimiento de cofinanciación para la creación y el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

- Solicitar la cofinanciación del 50% de los gastos derivados del mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer, mediante la firma de un convenio plurianual
- Aceptar el compromiso de aportación del 50% de fondos propios durante la vigencia del mismo.
- Asumir los compromisos derivados del decreto 99/2022, en cuanto a funciones, composición y funcionamiento del CMIM.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

3C6E 9268 EEDB 1BAA F3E0



3C6E9268EEDB1BAAF3E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

- Y facultar al alcalde para la solicitud y cuantos actos sean necesarios para su debido cumplimiento.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascriba ha sido.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CÍVICO-CULTURAL LA HISTORIA DE TOBIÁS POR IMPORTE DE 2.000 EUROS.

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Seguridad a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV) 9F05 3B5F 64A3 A13E D29E, que es como sigue:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CONVOCATORIA 2022

ANTECEDENTES

Aprobada la convocatoria de subvenciones en materia de Participación Ciudadana por Decreto de Alcaldía de fecha 20/06/2022

Aprobada la concesión de subvenciones por Decreto de Alcaldía de fecha 12-12-2022

Visto el informe de intervención favorable de fiscalización de la documentación justificativa presentada por la siguiente asociación en los siguientes términos:

PROGR	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIÓN	Nº GEX	PRESUP.	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PROPUESTO
9240	48028	ASOC. HISTORIA DE TOBIAS	764,94	2022/16924	2.000,00	2.000,00	2.000,00

Así como con el siguiente detalle del gasto acreditado por la asociación:

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES					
ACTIVIDAD		<i>Restauración del cuadro de la Inmaculada Concepción situado en el cuartel de la asociación</i>			
NÚMERO DE DOCUMENTO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO
7/22	JOSÉ MANUEL COSANO CEJAS	RESTAURACIÓN	1.282,50	14/12/2022	15/12/2022
42/22	MARIO QUERO DELGADO	MATERIAL FUNGIBLE	717,50	31/12/2022	31/12/2022
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD					2.000€

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

- Convocatoria aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 20-06-2022.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



3C6E 9268 EEDB 1BAA F3E0

3C6E9268EEDB1BAAF3E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

PRIMERO.- Se admita la documentación justificativa presentada por las asociaciones de los fondos aplicados con cargo a la subvención de participación ciudadana de la convocatoria 2022, en los siguientes términos:

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES					
ACTIVIDAD		<i>Restauración del cuadro de la Inmaculada Concepción situado en el cuartel de la asociación</i>			
NÚMERO DE DOCUMENTO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO
7/22	JOSÉ MANUEL COSANO CEJAS	RESTAURACIÓN	1.282,50	14/12/2022	15/12/2022
42/22	MARIO QUERO DELGADO	MATERIAL FUNGIBLE	717,50	31/12/2022	31/12/2022
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD.....					2.000€

SEGUNDO.- Tómese cuenta de las observaciones para las próximas convocatorias en los presentes informes de la intervención municipal en lo referente a:

“OBSERVACIONES: En la próxima convocatoria debe requerirse la siguiente documentación:

- 1.- *Acreditación fehaciente del pago de las facturas presentadas.*
- 2.- *Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias tanto en la solicitud de subvención como en el momento de presentación de la documentación justificativa de los fondos”.*

TERCERO.- Se proceda al reconocimiento de la obligación y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO QUINTO.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO “REFORMA DE LA PLAZA DE ABASTOS Y SU ENTORNO A MERCADO, GASTROMERCADO Y ESPACIO CULTURAL” DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA), PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA FINANCIADO CON LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV) 3A7E 60A0 323D BAA6 2805, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por Decreto de Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2023, se efectuó requerimiento de documentación justificativa de los requisitos para contratar con la Administración y adjudicación del contrato correspondiente para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto básico y de ejecución de reforma de la plaza de abastos y su entorno a mercado, gastromercado y espacio cultural de Puente Genil (CÓRDOBA), financiado con cargo a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea- Next Generation EU, establecido por el Reglamento UE 20220/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

3C6E 9268 EEDB 1BAA F3E0



3C6E9268EEDB1BAAF3E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, a la **empresa ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES SALAS, S.L.**, aceptándose la propuesta en tal sentido realizada por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2023, publicada en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Comprobado que por la empresa se aporta la documentación requerida, incluida la de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la justificativa de haber constituido la garantía definitiva prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por cuantía del 5% del importe de adjudicación.

Por la presente **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local, se adopten los siguientes acuerdos:

1.- Adjudicar el contrato correspondiente a la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto básico y de ejecución de reforma de la plaza de abastos y su entorno a mercado, gastronomía y espacio cultural de Puente Genil (CÓRDOBA) a la **empresa ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES SALAS, S.L.**, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada, en los siguientes términos:

Precio de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS 468.218,99 €, más 98.325,99 € correspondientes al I.V.A.

Las obras serán ejecutadas con sujeción a OFERTA TÉCNICA que como criterio de adjudicación evaluable mediante juicio de valor ha sido presentado por la adjudicataria y valorado y puntuado por la Mesa.

En cuanto a la **ampliación del Plazo de Garantía** la empresa se compromete a ampliar el plazo de garantía mínimo de 1 año previsto en el PPT Y PCAP en 12 meses adicionales.

2.- Aprobar el gasto previsto en el punto anterior con cargo a la partida presupuestaria que figura en la RC del Presupuesto Municipal para el año 2023.

3.- Notificar el acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local a la empresa adjudicataria, con indicación de que la formalización en documento administrativo se realizará dentro del plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

4.- Requerir al adjudicatario que, previa a la formalización del contrato, deberá presentar en los modelos que al efecto les serán proporcionados desde el Departamento de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento:

4.1 Compromiso de Adhesión al Plan Antifraude del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil aprobado por acuerdo del Pleno de 1 de marzo de 2022.

4.2 Declaración responsable de ausencia de conflictos de intereses, DACI, conforme al modelo que como Anexo, ha sido publicado en la Plataforma de Contratación del sector Público.

4.3 Declaración responsable en la que se indique:

- NIF del contratista o subcontratistas.
- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Teléfono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

3C6E 9268 EEDB 1BAA F3E0



3C6E9268EEDB1BAAF3E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

d) La información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos (persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad): nombre del destinatario de los fondos, en su caso fecha de nacimiento, en concepto de ayudas o por la condición de contratista y subcontratista.

4.4. Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, 15 MINISTERIO DE DEFENSA SECRETARÍA DE ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ECONÓMICOS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4.5. Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.

4.6. Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada, la cual debe estar relacionada con el objeto del contrato.

5.- El responsable del contrato que será el director facultativo de las obras que resulte de la licitación de los DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD de la presente obra, será nombrado cuando se resuelva dicha licitación.

7.- Comunicar los datos básicos del contrato adjudicado al Registro de Contratos del Sector Público conforme a lo previsto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

8.- Publicar en el Perfil del Contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO SEXTO.- CAMBIO DE TITULAR LICENCIA DE TAXIS NÚMERO 3 A NOMBRE DE P L J M

Conocida la propuesta a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): 0478 15FC 51C2 3A67 6A5F, que es como sigue:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En relación al escrito presentado por J.J.S.G. con DNI: ***2504**, de fecha 14/09/2023, con registro municipal de entrada nº 6214, en el que expone que tiene concedida la Licencia Municipal de Taxi nº 3, y que solicita el cambio de la titularidad de la misma a nombre de P.L.J.M. con DNI: ***0570** y, a la vista del Informe de la Sección de Rentas, que se transcribe a continuación:

“Visto el escrito presentado por J.J.S.G. con DNI: ***2504**, con fecha 14 de septiembre de 2023 y registro municipal de entrada nº 056/RT/E/2023/6214, en el que solicita autorización para la transmisión de la Licencia de Taxi nº 3, a favor de P.L.J.M. con DNI: ***0570**, fijando como precio de dicha transmisión la cantidad de 700 €.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, que desarrolla el Título II de la Ley 2/2003, de 12 de

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

3C6E 9268 EEDB 1BAA F3E0



3C6E9268EEDB1BAAF3E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

Mayo de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, modificado por el Decreto 84/2021, de 9 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, las licencias de auto taxi podrán ser transmitidas por actos inter vivos, con arreglo a lo previsto en dicho artículo.

La persona interesada en transmitir la licencia deberá solicitar autorización al Ayuntamiento, señalando la persona a la que pretenda transmitir la licencia y precio en que se fija la operación. El Ayuntamiento de Puente Genil dispondrá del plazo de dos meses para ejercer el derecho de tanteo en las mismas condiciones económicas fijadas entre el transmitente y la persona a la que pretender transmitir la licencia.

En el punto 6º del citado artículo establece que: La transmisión de la licencia por cualquier causa, podrá autorizarse únicamente, cuando quien la adquiera reúna los requisitos personales establecidos en el artículo 27.1 para las personas titulares de las licencias, a excepción de la relativa a la disposición del vehículo adscrito a la licencia que se pretende transmitir, que podrá ser aportado por la persona adquirente, una vez autorizada la transmisión.

Por otra parte, tal como recoge el punto 1º del artículo 28, las personas titulares de licencias de auto taxi deberán iniciar el ejercicio de la actividad de prestación de servicios de transporte público urbano con los vehículos afectos a dichas licencias, en el plazo máximo de sesenta días naturales contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación de las mismas.

A la vista de la documentación aportada y de todo lo expuesto, esta Sección de Rentas, considera que no existe inconveniente en que sea autorizada la transmisión inter vivos de la licencia de taxi nº 3. El nuevo titular dispondrá de un plazo de sesenta días naturales contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación de la licencia, para iniciar el ejercicio de la actividad, de cualquiera de las formas legalmente recogidas, previa justificación de todos los requisitos personales recogidos en el artículo 27 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, modificado por el Decreto 84/2021, de 9 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.

Con carácter previo a la expedición de la licencia al nuevo titular, se deberá acreditar por éste el cumplimiento de los requisitos recogidos en la normativa de aplicación: Figurar inscrito y hallarse al corriente de sus obligaciones en el régimen de la Seguridad Social que corresponda y hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales. El nuevo titular deberá disponer del vehículo, a que se referirá su licencia, que cumpla los requisitos necesarios recogidos en el artículo 31, permiso de circulación del nuevo vehículo SKODA OCTAVIA COMBI, que se adscribirá a la citada licencia, certificado de características técnicas y ficha de inspección técnica del mismo, así como justificantes de tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que se causen en el ejercicio de la actividad a nombre del nuevo titular, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 a 31 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.

Deberá aportar, así mismo, el DNI, el permiso de conducción, el certificado de aptitud para el ejercicio de la actividad y licencia de taxi, el justificante de pago de la tasa por expedición de documentos (tramitación expediente cambio de titularidad municipal de taxi), declaraciones juradas de no ser titular de otra licencia auto-taxi o autorización de transporte interurbano en vehículo turismo, de que el vehículo adquirido cumple los requisitos exigidos en la sección 2º, del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

3C6E 9268 EEDB 1BAA F3E0



3C6E9268EEDB1BAAF3E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

Turismo, modificado por Decreto 9/2021, de 9 de Febrero, de disponer de dirección y sistema de firma electrónica, de no tener pendientes sanciones pecuniarias impuestas mediante resolución firme en vía administrativa por incumplimiento de la legislación de transportes, de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte y del compromiso de obtener la autorización que habilite para la prestación de servicios interurbanos.

En relación a la solicitud presentada y a la vista de la legislación existente al respecto, el técnico que suscribe informa que debido a la falta de medios y conocimientos técnicos necesarios del personal de la Sección de Rentas, y siendo que no es competencia de esta área, no se ha cumplido con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 35/2012, de 21 de Febrero, modificado por el Decreto 84/2021, de 9 de febrero, que exige la revisión del vehículo por los servicios técnicos municipales competentes, al objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad, conservación y documentación del vehículo que se adscribe a la licencia. Por este mismo motivo, no se cumple con lo estipulado en el apartado 2 del citado artículo, que establece la obligatoriedad de una revisión anual de todos los vehículos, afectos al servicio, cuya finalidad será la comprobación del estado del vehículo y demás elementos exigidos por la ordenanza o reglamentación respectiva, y la constatación de los datos de la documentación relativa al mismo, su titular y conductor o conductora, contrastando esta información con lo que figure en el Registro Municipal.

Lo que se informa a la Alcaldía para su conocimiento, supeditando el presente informe a otro mejor fundado en Derecho.

En Puente Genil a 29 de septiembre de 2023. Por la Sección de Rentas.”

A la vista del informe emitido PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Autorizar a J.J.S.G. con DNI: ***2504**, el cambio de titularidad de la Licencia Municipal de Taxi nº 3, a nombre de P.L.J.M. con DNI: ***0570**.”

Interviene la Sra. Secretaria General para dar a conocer a los componentes de la Junta de Gobierno Local, la existencia de Informe Técnico, que en la convocatoria se unió a la documentación que acompaña a la propuesta trascrita, cuyo contenido es conocido por todos y en el que se hace constar literalmente lo siguiente:

“En relación a la solicitud presentada y a la vista de la legislación existente al respecto, el técnico que suscribe informa que debido a la falta de medios y conocimientos técnicos necesarios del personal de la Sección de Rentas, no se ha cumplido con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 35/2012, de 21 de Febrero, modificado por el Decreto 84/2021, de 9 de febrero, que exige la revisión del vehículo por los servicios técnicos municipales competentes, al objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad, conservación y documentación del vehículo que se adscribe a la licencia. Por este mismo motivo, no se cumple con lo estipulado en el apartado 2 del citado artículo, que establece la obligatoriedad de una revisión anual de todos los vehículos, afectos al servicio, cuya finalidad será la comprobación del estado del vehículo y demás elementos exigidos por la ordenanza o reglamentación respectiva, y la constatación de los datos de la documentación relativa al mismo, su titular y conductor o conductora, contrastando esta información con lo que figure en el Registro Municipal.”.

El Sr. Alcalde interviene para decir que se va a estudiar la posibilidad de que desde Egemasa se realice las revisiones indicadas en el Informe Técnico.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó autorizar a J.J.S.G. con DNI: ***2504**, el cambio de titularidad de la Licencia Municipal de Taxi nº 3, a nombre de P.L.J.M. con DNI: ***0570**.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

3C6E 9268 EEDB 1BAA F3E0



3C6E9268EEDB1BAAF3E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

PUNTO SÉPTIMO.- DAR CUENTA DE COMUNICACIÓN REALIZADA POR DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Se da cuenta y la Junta de Gobierno Local queda enterada de la comunicación realizada por la Diputación Provincial de Córdoba, con escrito presentado el día 14/09/2023, con número de registro de entrada 056/RE/E/2023/6219 y que es del siguiente tenor literal:

“Por la presente le comunico que con fecha 5 de septiembre de 2023 se ha procedido a la formalización del contrato para la ejecución de la obra **“RENOVACION DE INSTALACIONES EN ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES (Puente Genil)” (2852/2022)**”, que ha sido adjudicada a la empresa **CYCLUS ID, S.L.**, con CIF **B-91.136.895** domicilio en **C/ Río Segre, 11 en Morón de la Frontera (41530 – SEVILLA)**. Asimismo, se le hace saber que el 31 de julio de 2023, han sido aprobados el Programa de Trabajo y el Plan de Seguridad y Salud de esta obra.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 237 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la ejecución del contrato deberá comenzar con el Acta de comprobación del replanteo, debiendo efectuarse la citada comprobación en el plazo que no podrá ser superior a un mes desde la formalización del contrato. El Acta deberá estar suscrita por la Dirección de las obras, el Contratista y, en su caso, el Coordinador de Seguridad y Salud.

Lo que comunico para los efectos oportunos adjuntándole el Decreto/Acuerdo de adjudicación.”

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y treinta y un minuto del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

3C6E 9268 EEDB 1BAA F3E0



3C6E9268EEDB1BAAF3E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024